

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 98 • Viernes, 18 de julio de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 3.244

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 3.246

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla.— 3.248

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1. Córdoba.— 3.248

Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.— 3.254

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.259

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.269

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.— 3.272

AYUNTAMIENTOS

Montoro, Puente Genil, Córdoba, La Carlota, Hornachuelos, Fernán Núñez, El Viso, Añora, Pedro Abad, Valsequillo, Priego de Córdoba, Conquista y La Rambla 3.272

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.— 3.281

Juzgados.— Córdoba 3.282

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Núm. 5.702

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140041533900	A RODRIGUEZ	48322758	S CUGAT DEL VALLES	17-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045610027	M CUMPLIDO	30479720	CABRA	22-09-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
140041517426	D MUÑOZ	48868224	CABRA	28-12-2002	140,00		RD 13/92	052.
140045739176	B DE LAS HERAS	30973688	CÓRDOBA	14-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140041533754	F LOPEZ	44363634	CÓRDOBA	18-02-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045566306	F WILLEN	45739174	CÓRDOBA	20-10-2002	150,00		RD 2822/98	021.2
140045556290	F WILLEN	45739174	CÓRDOBA	20-10-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
140044379851	E JIMENEZ	30973587	ALCOLEA	31-08-2002	90,00		RD 13/92	118.1
140045628159	F RODRIGUEZ	30058426	VILLARRUBIA	28-10-2002	150,00		RD 13/92	113.1
140045750561	R PERALES	30530820	VILLARRUBIA	16-02-2003	60,00		RD 13/92	010.1
140045734993	E REYES	52244528	FUENTE PALMERA	17-02-2003	60,00		RD 13/92	018.1
140046617850	EUROPROVENZAL SL	B14506216	LUCENA	23-10-2002	450,00		RD 2822/98	010.1
140045533150	L BERGILLOS	48874899	LUCENA	02-11-2002	150,00		RD 2822/98	025.1
140045654213	A BADMAR	X23991850	MONTILLA	07-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045658759	J QUIROS	34029713	MORILES	17-02-2003	60,00		RD 13/92	015.5
140045435953	M CORTES	30832714	PUENTE GENIL	03-10-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045661163	R CACHINERO	30199580	VILLANUEVA CORDOBA	16-02-2003	90,00		RD 13/92	154.
140041536494	J VIANA	24362922	ALFARO DE MALFERIT	15-02-2003	140,00		RD 13/92	048.

Córdoba, 13 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

— — —
Núm. 5.704

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045756881	A CASTILLO	48343187	ALICANTE	07-03-2003	90,00		RD 13/92	118.1
149041472025	R VELASCO	74225640	ELCHE	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045714313	F BADILLO	X3212014H	CUEVAS DEL ALMANZORA	17-02-2003	150,00		RD 13/92	094.2
140045371537	G CARMONA	30829747	BARCELONA	14-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045714143	M CARMONA	30033715	ARCOS DE LA FTRA	05-02-2003	60,00		RD 13/92	014.2
140041536032	J RODRIGUEZ	31332325	EL PUERTO STA MARIA	13-02-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045621146	M CORTES	34044374	SANLUCAR BARRAMEDA	21-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045406990	M FARIS	X3444728H	AGUILAR DE LA FRONTERA	02-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045719311	A BELKAICH	X3982439N	AGUILAR DE LA FRONTERA	23-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045529001	I MAMRIQUE	29998103	AGUILAR DE LA FRONTERA	02-03-2003	150,00		RD 772/97	018.4
140045718069	M GARRIDO	80111494	AGUILAR DE LA FRONTERA	20-02-2003	90,00		RD 13/92	167.
140041536925	J ROBLEDO	23827504	ALMODOVAR DEL RIO	21-02-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045484265	F RODRIGUEZ	25709547	BAENA	23-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045624166	FRID NUEVO S L	B14031504	CÓRDOBA	24-02-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045607703	TELEMOTO S L	B14374151	CÓRDOBA	08-10-2002	80,10		L. 30/1995	003.8
140044374154	PERSIANAS EL CAIRO S L	B14390330	CÓRDOBA	27-10-2002	60,10		L. 30/1995	003.8
149045271472	A ABOUHAIK	X1617715X	CÓRDOBA	06-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140044715048	A WATCH	X1957701X	CÓRDOBA	16-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045737416	J REY	25922993	CÓRDOBA	28-02-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045651023	I GAÍTAN	29907784	CÓRDOBA	02-09-2002	90,00		RD 13/92	146.1
140044073907	A GOMEZ	29918025	CÓRDOBA	16-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
140045415139	L FLORES	29945847	CÓRDOBA	04-11-2002	150,00		RD 2822/98	001.1

140045714921	M KRAMCHI	X2830059R	FERNAN NUÑEZ	04-03-2003	150,00		RD 13/92	057.1
140045614744	S PEDRAZA	30788685	LA CARLOTA	03-11-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045529212	J MESA	30010102	LA RAMBLA	20-11-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
140045597448	F MARTINEZ	30434653	LA VICTORIA	20-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
140045719712	F PEREZ	30009702	LUCENA	07-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045717508	M NIETO	34017545	LUCENA	03-03-2003	150,00		RD 13/92	106.3
140045761510	J ROLOAN	34026854	LUCENA	07-03-2003	60,00		RD 13/92	109.1
140045760517	A JIMENEZ	44355444	LUCENA	25-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045719414	R MUÑOZ	58601557	LUCENA	07-03-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045657846	J LARA	50800680	LUCENA	04-01-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045738184	R DELGADO	30464424	MONTILLA	20-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045719920	M ALFEREZ	52485531	MONTILLA	07-03-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045754207	A MILLA	30819525	MONTEORO	06-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045754190	A MILLA	30819525	MONTEORO	06-03-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045750974	A GARCIA	30970447	MONTEORO	03-03-2003	90,00		RD 13/92	118.1
149044784844	A SANCHEZ	30533189	PALMA DEL RIO	06-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140045315546	D CEBALLOS	30816942	PALMA DEL RIO	14-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045667840	I ZQUIERDO	30212233	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	02-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045668054	F SANCHEZ	44367423	POZOBLANCO	12-03-2003	60,00		RD 13/92	170.
140045688876	E UGUOJI	X37363855	PUENTE GENIL	27-02-2003	150,00		RD 13/92	056.2
140044692280	L DURAN DE	45742411	PUENTE GENIL	03-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045718112	J QUERO	50600185	PUENTE GENIL	02-03-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140044722971	R JAEN	50607154	PUENTE GENIL	01-09-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
140044692178	L CORTES	80139986	PUENTE GENIL	10-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140044692184	L CORTES	80139986	PUENTE GENIL	08-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140044692255	M HEREDIA	80145193	PUENTE GENIL	23-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045627970	J IBAÑEZ	28686864	GRANADA	20-12-2002	150,00		RD 2822/98	015.4
140401536809	R REYES	44260423	GRANADA	20-02-2003	200,00		RD 13/92	048.
140045476300	S FERNANDEZ	28000834	JAEN	13-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045476293	S FERNANDEZ	26000834	JAEN	13-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
140045713151	A CORTES	28008388	JAEN	08-02-2003	90,00		RD 13/92	151.2
140045507332	J MUÑOZ	30802497	JAEN	14-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140457281801	R SEGUIDO	52478728	LAS ROZAS DE MADRID	10-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140044723280	C MONTJANG	30828571	MADRID	31-10-2002	90,00		RD 13/92	143.1
140044723252	C MONTJANG	30828571	MADRID	31-10-2002	150,00		RD 13/92	079.1
149401533158	J OLAVARRIA	01375492	TORRELODONES	11-02-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045739670	G RODRIGUEZ	30793656	MALAGA	27-02-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045716073	R MORALES	24834185	S PEDRO ALCANT	15-02-2003	150,00		RD 13/92	084.1
140401529859	J CAND	27483986	FORTUNA	04-02-2003	140,00		RD 13/92	082.
140045501421	MALLORQUINA DE EXTERIORES	807910474	CALVIA	16-08-2002	80,00		RD 13/92	015.5
140401533869	F ALONSO	08888693	SANTANDER	17-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
149045450189	A JIMENEZ	30402628	LA ALBERICIA	06-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
140401525540	J MUÑOZ	75431730	FUENTES DE ANDALUCIA	31-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
140045502735	M LINDO	08857769	SEVILLA	30-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
140045690059	J VILLEGAS	28553963	SEVILLA	07-11-2002	100,00		RD 13/92	058.1
140045625786	J CORTES	49025854	TOCINA	13-10-2002	450,00		RD 772/97	001.2
140045434493	F CARDENAS	X3953315Y	TOLEDO	10-09-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
140045751358	R MOLINA	25422252	VALENCIA	12-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045505819	M RODRIGUEZ	29179401	VALENCIA	15-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

Córdoba, 6 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 5.505

Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-17/4818

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Cdad. Proprietarios El Baldío
Domicilio: San Francisco, 24.
Localidad y Provincia: 14700-Palma del Río (Córdoba)
Fecha Registro: 27/03/2003 (Diario: 02/04/2003).
Objeto de la Petición: Riego goteo jardines 9,00 Has.
Captación: U. H. 49: Niebla-Posadas.
Caudal Solicitado: 3,87 l/seg.
Termino Municipal: Palma del Río (Córdoba).
Finca: Urbanización El Baldío.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de

los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 13 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA

Núm. 5.746
Ref. Exp. TC-17/4440

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.
Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.
Titular: C.R. Hnos. Ruiz Cano (D.N.I./N.I.F. G-14653539).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Las Escribanas", Benamejil (Córdoba).
Caudal Concesional: 1,84 l/seg.
Dotación: 1.500 m³/año.Ha.
Volumen: 18.354 m³/año.
Superficie Regable: 12,2360 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 2 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 90 metros. Profundidad de instalación de bomba: 87 metros.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 5,51 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, 18 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.757

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/5288

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Josefa Bernet Álvarez.
Domicilio: C/. Puente, 1.
Localidad y Provincia: 41567-Herrera (Sevilla).
Fecha Registro: 26/05/2003 (Diario: 29/05/2003).
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar intensivo 2,47 Has.
Riego goteo olivar 1,32 Has. Riego goteo olivar intensivo 4,17 Has. Usos domésticos curas fitosanitarias.
Captación: Aguas subterráneas.
Caudal Solicitado: 1,58 l/seg.
Termino Municipal: Puente Genil (Córdoba).
Finca: Hacienda del Pingón (Polg. 25, Parc. 97, 234, 255).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, miércoles, 18 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.760

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/4806

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Remedios Muñoz Montalbán-José Lozano Nieto.
Domicilio: C/. Fuente Grande, sin número.
Localidad y Provincia: 14812-Almedinilla (Córdoba)
Fecha Registro: 27/12/2002 (Diario: 03/02/2003).
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 6,35 Has.
Captación: U. H. 37: Albayate-Chanzas. El otro, T.M. de las obras es Montefrío (Granada).
Caudal Solicitado: 0,95 l/seg.
Termino Municipal: Almedinilla (Córdoba)-Montefrío (Granada).
Finca: Cortijo de la Cañada.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere per-

judicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 18 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 5.890

Convocatoria información pública

Referencia expediente TC-01/3943

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionaria: Comunidad de Regantes Cerro de Huesar.
Domicilio: Paseo de la Victoria, 35.
Localidad y provincia: 14001 Córdoba.
Fecha registro: 4 de diciembre de 1992 (Diario: 4-12-1992).
Objeto de la petición: Riego aspersión huertas 1.325'60 Has.
Captación: Río Guadajoz (Ag. abajo Vadomojón).
Caudal solicitado: 250'12 litros por segundo.
Termino municipal: Castro del Río (Córdoba).
Finca: Huesar-Benazurera.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 24 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR
SEVILLA**

Núm. 5.935

Expediente: AD0075/CO

A N U N C I O

Cooperativa Olivarrera Nuestra Señora de la Salud, S.C.A., con C.I.F. F-14015163 y domicilio social en Extramuros, sin número, de Posadas (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales generadas de su actividad de preparación y conservación de aceitunas (aderezo) a balsa de evaporación.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

Descripción de la actividad generadora de aguas residuales:
Industria de aderezo con el siguiente proceso productivo:

- Recepción aceituna.
 - Cocción.
 - Fermentación.
 - Clasificación.
 - Carga y expedición.
- Capacidad de partida: 2.100 Tn.
Capacidad producida: 2.100 Tn.
Voanve: 4.000 metros cúbicos.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración:

Balsa de evaporación con un volumen de 7.886 metros cúbicos; se ha realizado estudio hidrogeológico y no hay presencia de acuíferos; balsa excavada e impermeabilizada con PE de alta densidad 1'5 mm. de espesor; valla perimetral; sistema de limpieza de fondos eliminado.

Vertidos:

- Lejía de cocido: 1.050 m³.
- Lavados: 2.100 m³.
- Salmuera: 1.050 m³.

Margen de resguardo: superior a 1 m.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Memoria de una balsa de alpechín.

Autor: Miguel Fernández de Molina Latorre (I.A.).

Fecha: 22 de octubre de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 23 de junio de 2003.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
SEVILLA
Núm. 6.187

Expediente de Expropiación Forzosa. 20-CO-2230. Acondicionamiento de trazado N-420. P.k. 50'00 al 81'50. Término municipal: Montoro.

Pago de tasaciones

Recibido el libramiento para el pago de Mutuo Acuerdo acordado en la obra de referencia, se avisa a don Francisco Caballero Carpio, a fin de que se persone en el Ayuntamiento de Montoro el día 5 de agosto de 2003, a las 11 horas, para proceder a su abono.

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el D.N.I. y, en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 25 de junio de 2003.— El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1
CÓRDOBA
Núm. 5.974

Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Antonio Jiménez Sánchez, con DNI 30.512.210-L, por deudas a la Seguridad So-

cial, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Periodista José Luis de Córdoba, 34, 4.º-2, de Córdoba, donde se remitió con fecha 27 de mayo de 2003, la notificación al deudor de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 1 de julio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva accidental, Dolores Laguna Herrador.

Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI número 30512210-L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 02 012496575	9 a 11/2001	1211

Importe principal: 240,44 euros.

Recargo de apremio: 84,15 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas presupuestadas: 9,45 euros.

Total débitos: 337,93 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden

de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de mayo de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Jiménez Sánchez, Antonio

Datos Registro

Reg: 04 Núm. tomo: 1.866 Núm. libro: 40
Núm. folio: 91Núm. finca: 26.349

Datos finca

Descripción finca: Vivienda con superficie construida de 83,40 metros cuadrados y útil de 63,98 metros cuadrados.

Tipo vía: Calle

Nombre vía: Nuestra Sra. de Belén.

Núm. vía: 4, 1.º-3

Código Postal: 14010

Código Municipal: 14021

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda sita en calle Nuestra Señora de Belén, número 4, planta 1, puerta 3, de esta capital. Tiene una superficie construida de 83,40 metros cuadrados y útiles de 63,98 metros cuadrados.

Titulares: Antonio Jiménez Sánchez y María Escobar Gracia, con la totalidad del pleno dominio con carácter ganancial.

Aparece inscrita en el Registro que la totalidad del uso de la vivienda por título de Sentencia Judicial la tienen María Mar Escobar Gracia y María Mar y Antonio Ángel Jiménez Escobar.

Córdoba, 27 de mayo de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1

CÓRDOBA

Núm. 5.975

Notificación de Valoración de

Bienes Inmuebles Embargados a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Pedro Pérez López, S.L., con C.I.F. B14329494, por deudas a la Seguridad Social, y

cuyo último domicilio conocido fue en calle Rodolfo Gil, 9, 2.º-D, de Córdoba, donde se remitió con fecha 6 de junio de 2003, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 1 de julio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de Valoración de Bienes Inmuebles Embargados (TVA-503)

En el expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 08/07/2002, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entra ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir la diferencias en el plazo de los 15 días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996 ("B.O.E." del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la Vía Administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el Procedimiento de Apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 6 de junio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Pedro Pérez López, S.L.

Datos Registro

Reg: Hinojosa del Duque
N.º Tomo: 295 N.º Libro: 18 N.º Folio: 200

N.º Finca: 1.886 Importe de Tasación: 4.131,68 euros.

Datos Finca

Descripción Finca: Paraje Barranco de Muere Hombre.
Localidad: Santa Eufemia
Nombre Vía: Belén
Provincia: Córdoba
Cabida: 5,508 Hectáreas.

Descripción ampliada

Rústica. Paraje barranco de Muere Hombre, en el término municipal de Santa Eufemia. Tiene una superficie de 5 Ha., 50 áreas y 89 centiáreas. Linda al Norte, con Tomás Jurado; al Sur, con Ayuntamiento de Santa Eufemia; al Este con Ayuntamiento de Santa Eufemia, y Oeste, con Tomás Jurado y Camino del Molino. Constituida por dos porciones discontinuas.

Titular: Pedro Pérez López, S.L., con el 100% del Pleno dominio. Todo ello inscrito en el registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque. Según el informe pericial esta finca es una cantera en explotación.

Córdoba, a 6 de junio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1

CÓRDOBA

Núm. 5.976

Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora doña María Ángeles Romero Delgado, con DNI 30801723-P, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ancha, 28, 2.º, de Palma del Río, donde se remitió con fecha 27 de mayo de 2003, la notificación a la deudora y a su cónyuge, don Braulio Muñoz Ortega, con D.N.I. 30807626-T y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ancha, 28, 2.º, de Palma del Río, de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 1 de julio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación a la deudora de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con DNI número 30801723-P, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 99 012355220	5/98	0611
14 02 014771227	7 a 12/2001	0611

Importe principal: 421,68 euros.

Recargo de apremio: 147,59 euros.

Costas devengadas: 6,98 euros.

Costas presupuestadas: 17,30 euros.

Total débitos: 593,55 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social

(aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declarar embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 27 de mayo de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de la finca embargada

Deudora: Romero Delgado, María Ángeles

Datos RegistroReg: Posadas Núm. tomo: 966 Núm. libro: 292
Núm. folio: 185 Núm. finca: 7.687**Datos finca**

Descripción finca: Vivienda superficie edificada de 100,07 metros cuadrados.

Tipo vía: Calle

Nombre vía: Ancha.

Núm. vía: 30,piso 2

Código Postal: 14700

Código Municipal: 14049

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda tipo C, de la 2.ª planta, con acceso por el portal número 22 de la calle Los Mártires, hoy calle Ancha, número 30, de Palma del Río. Ocupa una superficie edificada de 100 metros 7 decímetros cuadrados, que sumada a los 4 metros, 52 decímetros cuadrados, que es la parte proporcional de escalera y portal, da una superficie útil de 66 metros y 97 decímetros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, con casa de don Ramón Ros Sánchez, hueco de escalera de su acceso y patio de luces; izquierda, con piso B, de la segunda planta, que tiene su entrada por el portal 26 de la calle Los Mártires, hoy calle Ancha y fondo común o de los patios del edificio y vivienda tipo D, que tiene entrada por la calle Escamilla. Tiene derecho a uno de los cuartos de desahogo construidos en la terraza que existe sobre la vivienda tipo C, así como al uso de dicha terraza, juntamente con las dos viviendas restantes de este tipo. También tiene derecho al consumo de agua potable procedente del pozo existente en el portal de acceso a las viviendas A y B, que era el número 26 de la calle Los Mártires.

Titulares: Braulio Muñoz Ortega y María de los Ángeles Romero Delgado, con la totalidad del pleno dominio para su sociedad de gananciales. Todo ello inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas.

Córdoba, a 25 de noviembre de 2002.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1
CÓRDOBA
Núm. 5.978**

**Notificación de Diligencia de Embargo de
Bienes Inmuebles a través de anuncio**

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Diego Vega Luz, con DNI 41997648-Q, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Conde de Robledo, 5, 3.º D, de Córdoba, donde se remitió con fecha 19 de junio de 2003, la notificación al deudor y a su cónyuge, doña Amalia Morillo Velarde Pérez Barquero, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Conde de Robledo, 5, 3.º D, de Córdoba, de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 1 de julio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de
Bienes Inmuebles (TVA-501)**

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI número 41997648-Q, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 02 011170406	11-01 11-01	0521
14 02 011616303	12-01 12-01	0521
14 02 012576195	01-02 02-02	0521
14 02 013291672	03-02 03-02	0521
14 02 014442942	04-02 04-02	0521
14 02 016001309	05-02 06-02	0521
14 02 016273414	07-02 07-02	0521
14 03 010050437	08-02 08-02	0521

Importe principal: 1.930,97 euros.

Recargo de apremio: 716,58 euros.

Costas devengadas: —

Costas presupuestadas: 79,43 euros.

Total débitos: 2.726,98 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 19 de junio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Vega Luz, Diego

Datos Registro

Reg: 01 Núm. tomo: 1.528 Núm. libro: 128
Núm. folio: 73Núm. finca: 11.126

Datos finca

Descripción finca: 1/6 del 65% Vda. sup. constr. 140,93 m²
Tipo vía: Calle
Nombre vía: Nava y Grimón.
Núm. vía: 48, piso 3
Código Postal: 35349
Código Municipal: —

Descripción ampliada

Urbana: Una sexta parte del 65% de la vivienda sita en calle Nava y Grimón, número 48, planta 3, de La Laguna. Tiene una superficie construida de 140 metros 9.300 centímetros cuadrados. El deudor participa con 1/6 parte del 65% con carácter presuntivamente ganancial. El bien está inscrito en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Cristóbal de La Laguna.

Datos Registro

Reg: 01 Núm. tomo: 1.528 Núm. libro: 128
Núm. folio: 74Núm. finca: 11.127

Datos finca

Descripción finca: 1/6 del 65% Vda. sup. constr. 87,84 m²
Tipo vía: Calle
Nombre vía: Nava y Grimón.
Núm. vía: 48, piso 3
Código Postal: 35349
Código Municipal: —

Descripción ampliada

Urbana: Una sexta parte del 65% de la vivienda sita en calle Nava y Grimón, número 48, planta 3, de La Laguna. Tiene una superficie construida de 87 metros 8.400 centímetros cuadrados. El deudor participa con 1/6 parte del 65% con carácter presuntivamente ganancial. El bien está inscrito en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Cristóbal de La Laguna.

Datos Registro

Reg: 01 Núm. tomo: 1.546 Núm. libro: 146
Núm. folio: 122 Núm. finca: 11.098/29 y 30

Datos finca

Descripción finca: 1/6 del 65% Aparcamientos y trasteros 29 y 30.
Tipo vía: Calle
Nombre vía: Nava y Grimón.
Núm. vía: 48, piso semisótano.
Código Postal: 35349
Código Municipal: —

Descripción ampliada

Urbana: Una sexta parte del 65% de las plazas de garaje sitas en calle Nava y Grimón, número 48, planta semisótano, plazas de aparcamiento y trasteros número 29 y 30, en La Laguna. El deudor participa con 1/6 parte del 65% con carácter presuntivamente ganancial. El bien está inscrito en el Registro de la Propiedad Número 1 de San Cristóbal de La Laguna. El número de la finca es 11.098/29 y 30.

Córdoba, a 19 de junio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1

CÓRDOBA

Núm. 5.979

Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles a través de anuncio

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora Promotora Constructora Villafranca 2000, S.L., con C.I.F. B14559421, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cruz Conde, 10, 3.º dcha., de Córdoba, donde se remitió con fecha 24 de junio de 2003, la notificación a la deudora de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba, 1 de julio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con C.I.F. B14559421, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
14 03 011307595	08-00 08-00	0111
14 03 011307902	09-00 09-00	0111
14 03 011308710	10-00 10-00	0111
14 03 011308811	11-00 11-00	0111
14 03 011308912	12-00 12-00	0111
14 03 011309114	01-01 01-01	0111
14 03 011309922	02-01 02-01	0111
14 03 011310427	03-01 03-01	0111
14 03 011310730	04-01 04-01	0111
14 03 011311538	05-01 05-01	0111
14 03 011311740	06-01 06-01	0111
14 03 011311841	07-01 07-01	0111
14 03 011311942	08-01 08-01	0111
14 03 011312952	09-01 09-01	0111
14 03 011333059	10-01 10-01	0111
14 03 011333463	11-01 11-01	0111
14 03 011333766	12-01 12-01	0111
14 03 011338921	01-02 01-02	0111
14 03 011339022	02-02 02-02	0111
14 03 011339123	03-02 03-02	0111
14 03 011339224	04-02 04-02	0111
14 03 011339325	05-02 05-02	0111
14 03 011339426	06-02 06-02	0111
14 03 011339628	07-02 07-02	0111

Importe principal: 102.380,57 euros.

Recargo de apremio: 20.903,22 euros.

Costas devengadas: 13,96 euros.

Costas presupuestadas: 3.698,94 euros.

Total débitos: 126.996,69 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su

día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tienen ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 24 de junio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Promotora Constructora Villafranca 2000, S.L.

Datos Registro

Reg: Montoro Núm. tomo: 1.029 Núm. libro: 103

Núm. folio: 26Núm. finca: 5.406

Datos finca

Descripción finca: Vda. unifamiliar sup. constr. 141,60 m², y útil de 112,50 m²

Tipo vía: Tr.

Nombre vía: Travesía del Puente.

Núm. vía: Puerta 3

Código Postal: 14420

Código Municipal: 14067

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda unifamiliar letra C, sita en Tr. Travesía del Puente, sin número, entidad número 3 de Villafranca de Córdoba. Tiene una superficie construida de 141,60 metros cuadrados y útil de 112,52 metros cuadrados. Linda por el fondo, con casa número 5 de la calle Moral, de Bartolomé Ortiz Ortiz; por la izquierda, con casa letra D del mismo edificio, por la derecha con casa letra B del mismo edificio.

Titular: Promotora Constructora Villafranca 2000, S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro.

Datos Registro

Reg: Montoro Núm. tomo: 1.029 Núm. libro: 103

Núm. folio: 24Núm. finca: 5.405

Datos finca

Descripción finca: Vda. unifamiliar sup. constr. 144,38 m², y útil de 119,48 m²

Tipo vía: Tr.

Nombre vía: Travesía del Puente.

Núm. vía: Puerta 2

Código Postal: 14420

Código Municipal: 14067

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda unifamiliar tipo B, sita en Tr. Travesía del Puente, sin número, número 2 general, en Villafranca de Córdoba. Tiene una superficie construida de 144,38 metros cuadrados y útiles de 119,48 metros cuadrados. Linda por el frente, con la Travesía del Puente; por el fondo, con la casa número 5 de la calle Moral, de Bartolomé Ortiz Ortiz; por la izquierda, con casa letra C del mismo edificio y por la derecha, con casa letra A del mismo edificio.

Titular: Promotora Constructora Villafranca 2000, S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro.

Datos Registro

Reg: Montoro Núm. tomo: 1.029 Núm. libro: 103

Núm. folio: 23Núm. finca: 5.404

Datos finca

Descripción finca: Vda. unifamiliar sup. constr. 156,17 m², y útil de 126,09 m²

Tipo vía: Calle

Nombre vía: Del Arroyo.

Núm. vía: Puerta 1

Código Postal: 14420

Código Municipal: 14067

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda unifamiliar tipo B, sita en calle Arroyo, sin número, número 1 general, en Villafranca de Córdoba. Tiene una superficie construida de 156,17 metros cuadrados y útiles de 126,09 metros cuadrados. Linda por el frente, con calle Arroyo; por el fondo, con casa letra B del mismo edificio; por la izquierda, hace esquina y vuelta a la Travesía del Puente, y por la derecha, entrando en ella, con casa número 5 de la calle Moral, de Bartolomé Ortiz Ortiz.

Titular: Promotora Constructora Villafranca 2000, S.L. con el 100% del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro.

Datos Registro

Reg: Montoro Núm. tomo: 1.029 Núm. li-
bro: 103

Núm. folio: 28 Núm. finca: 5.407

Datos finca

Descripción finca: Vda. unifamiliar sup. constr. 155,91 m², y útil de 128,34 m²

Tipo vía: Calle

Nombre vía: Moral.

Núm. vía: 7, Puerta 4

Código Postal: 14420

Código Municipal: 14067

Descripción ampliada

Urbana: Vivienda unifamiliar letra D, sita en calle Moral, número 7, entidad número 4, de Villafranca de Córdoba. Tiene una superficie construida de 155,91 metros cuadrados y útiles de 128,34 metros cuadrados. Linda por el fondo, con casa letra C del mismo edificio; por la izquierda, con casa número 5 de la calle Moral, de Bartolomé Ortiz Ortiz, y por la derecha, hace esquina y vuelta a la Travesía del Puente.

Titular: Promotora Constructora Villafranca 2000, S.L. con la totalidad del pleno dominio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro.

Córdoba, a 24 de junio de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 962

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco de España cuenta núm.: 90000021700200000970.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 28 de enero de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Cabera Pérez, Bartolomé

D.N.I.: 30.493.326

Expediente: 0200001531

Importe (Euros): 406,88

Importe con recargo (euros): 488,26

Período: 01/12/2001-31/03/2002

Motivo: Pérdida de la condición de eventual agrario

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 992

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 30 de enero de 2003.— El Director Provincial del

INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Jiménez Aguilar, José Antonio

D.N.I.: 27.274.315

Expediente: _____

Importe (euros): 19.917,96

Importe con recargo (euros): 23.901,55

Período: 27/10/2001-27/07/2003

Motivo: Haber percibido su Prestación en cuantía superior a la que le hubiese correspondido de haberse practicado la retención por embargo de los Juzgados de 1ª Instancia Números 4, 5 y 6 de Córdoba.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.046

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Admi-

nistrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentina a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 3 de febrero de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Período	Motivo
CASTRO TRAPERO MARÍA VICTORIA.	30481540	0200002116	99,50	01/10/2002 30/10/2002	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
DÍAZ SIERRA, JAVIER MARÍA	30789878	0200002195	187,93	04/07/2002 30/07/2002	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
GARCÍA MOLINA RAÚL	30212427	0200001856	105,29	15/05/2002 30/05/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
GRANGEL LÓPEZ JOSÉ M.	35456604	0200002181	219,15	17/06/2002 30/06/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
LÓPEZ SAYAS ALFONSO	16537667	0300000021	254,26	28/08/2002 30/09/2002	SUSPENSIÓN POR PRIVACIÓN DE LIBERTAD
MARTÍNEZ MORENO MARÍA ÁNGELES	30866267	0200001624	57,01	25/02/2002 28/02/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
MORENO PÉREZ, herederos de JOSÉ	30039761	0200002193	475,36	08/05/2002 30/06/2002	DEFUNCIÓN
MUÑOZ LARA, RAFAEL EUGENIO	30474253	0200002182	254,26	08/02/2002 28/02/2002	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACIÓN DE DEMANDA
RUIZ CORTÉS DEMETRIO	46591017	0000001198	275,65	16/06/2000 28/06/2000	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
SACO AGUILAR MARÍA INMACULADA	30956464	0200002183	541,80	03/07/2002 26/07/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
SEBAI, ALI	2499152	0200002236	44,22	17/06/2002 30/06/2002	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
VILLAR URBANO, MANUEL	30541580	0200002110	221,10	01/10/2002 30/10/2002	COLOCACIÓN POR CUENTA PROPIA

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.532

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentina a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 13 de febrero de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Período	Motivo
CANO CABELLO, FRANCISCO	80116168	0300000053	82,91	06/11/2002 30/11/2002	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
FERNÁNDEZ SÁLCINES JOSÉ MANUEL	45747053	0200001721	140,88	18/09/2001 30/09/2001	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACIÓN DEMANDA
FERNÁNDEZ DÓNCEL DULCE MARÍA	45737142	0200001720	11,05	12/02/2002 12/02/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
FRANCO PÉREZ MIGUEL ÁNGEL	30437997	0200001869	110,55	21/05/2002 04/06/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
GARCÍA DELI ANTONIO	75668465	0200001873	77,38	24/05/2002 30/05/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.256

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de

Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentina a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes

reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 7 de marzo de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Período	Motivo
HIDALGO CABELLO, SERGIO	30958435	0300000122	508,53	30/09/2002 15/11/2002	COLOCACIÓN POR CUENTAAJENA
JURADO GARCÍA, FRANCISCO	75705283	0300000087	165,82	16/08/2002 30/08/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
MORENO FERNÁNDEZ, ISABEL	30537910	0200002055	77,38	24/05/2002/ 30/05/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
OLAYA FUENTES, JAVIER	30952955	0200002057	306,74	10/06/2002 30/06/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
PORRAS ORTIZ, MIGUEL	30457398	0300000129	22,11	10/12/2002 11/12/2002	COLOCACIÓN POR CUENTAAJENA
ROMERO CALERO, FRANCISCA	80114855	0300000180	265,32	27/11/2002 30/12/2002	COLOCACIÓN POR CUENTAAJENA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.260

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispo-

nen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 7 de marzo de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Período	Motivo
VILLEGAS TORRES, FRANCISCO	30056522	0300000217	496,32	08/11/2002 21/12/2002	COLOCACIÓN POR CUENTAAJENA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.721

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la

presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 17 de marzo de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Período	Motivo
AVILÉS CUESTA, DAVID	45735963	0300000177	138,69	12/12/2002 30/12/2002	COLOCACIÓN POR CUENTAAJENA
BORREGO URBANO, JOSÉ	44354502	0300000176	57,37	16/12/2002 30/12/2002	COLOCACIÓN POR CUENTAAJENA
OTERO DE SA, JESÚS	73240730	0300000102	138,97	22/08/2002 30/08/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
SÁNCHEZ GARCÍA, DAVID	78964577	0300000229	118,17	10/06/2002 30/06/2002	COLOCACIÓN POR CUENTA PROPIA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.793

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 17 de marzo de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Luna Villegas, José Diego

D.N.I.: 30.490.874

Expediente: 0200002050

Importe (euros): 688,30

Importe con recargo (euros): 825,96

Período: 04/05/2002-30/08/2002

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.498**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 8 de abril de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Período	Motivo
CANTILLO ARIAS, M. ANGELES	30795156	0300000284	56,36	27/08/2002 24/09/2002	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1
GONZÁLEZ MORALES, FRANCISCO	30797244	0300000351	16,94	13/01/2003 30/01/2003	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
HIDALGO ALBA, CONCEPCIÓN	30463435	0300000342	94,75	09/01/2003 22/01/2003	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
JIMÉNEZ LINDO, JUAN ANTONIO	30460414	0300000334	29,33	10/11/2002 30/01/2003	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
LUQUE MORALES, OSCAR	44359131	0300000288	456,91	06/09/2002 23/09/2002	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.501**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad

indebidamente percibida en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en número 4 del artículo 37, del Reglamento General sobre el Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/98, de 14 de mayo. BOE número 132, de 3 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 8 de abril de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Período	Motivo
SÁNCHEZ NAVARRO, MARÍA LUISA	38087243	0300000213	1386,30	19/11/2002 30/12/2002	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
VALLEJO GÓMEZ, MANUEL	30829340	0300000170	331,65	21/11/2002 30/12/2002	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.989**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo inde-

bidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta num.: 0182 2370 48

0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 23 de abril de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (euros)	Período	Motivo
SÁNCHEZ NAVARRO, MARÍA LUISA	38087243	0300000213	1386,30	19/11/2002 30/12/2002	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
CADIZ VARGAS, BLANCA	25326739	0300000433	36,09	18/12/2002 30/12/2002	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS
CONEJERO JIMÉNEZ, ENCARNACIÓN	30397623	0300000370	1204,95	10/01/2002 17/08/2002	EXTINCIÓN POR SUSPENSIÓN, EXTINCIÓN O EXCLUSIÓN DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCIÓN, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
GARCÍA VICO, LUISA	26220320	0300000413	729,60	01/05/2002 12/09/2002	EXTINCIÓN POR SUSPENSIÓN, EXTINCIÓN O EXCLUSIÓN DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCIÓN, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
GONZÁLEZ PÉREZ, ANDRÉS	1893638	0300000441	287,43	14/09/2002 09/10/2002	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANDRA MAR	30546084	0200001914	55,28	12/09/2002 16/09/2002	NO RENOVACIÓN DEMANDA TRIMESTRAL-1
PÉREZ JIMÉNEZ, ENRIQUE	30441120	0300000405	1888,69	13/09/1999 12/03/2000	INVALIDEZ PROVISIONAL O PERMANENTE

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
 Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.990

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en número 4 del artículo 37, del Reglamento General sobre el Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/98, de 14 de mayo. BOE número 132, de 3 de junio).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 24 de abril de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Hermonoso Rodríguez, Fernando
D.N.I.: 30.423.814
Expediente: 0300000398
Importe (euros): 994,95
Período: 22/08/2002 21/11/2002
Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
 Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.627

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA

DE PRESTACIONES Y EXTINCIÓN DEL DERECHO A LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta num.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 13 de mayo de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones y Extinción del derecho a las mismas de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Muñoz Muñoz, Antonio
D.N.I.: 30.199.409
Expediente: 0300000058
Importe (euros): 574,86
Importe con recargo (euros): 689,83
Período: 02/10/2002-23/11/2002
Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.628

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del Subsidio por Desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco de España cuenta número 90000021700200000970.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Córdoba, a 13 de mayo de 2003.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Herederos de Carmen López Rey
D.N.I.: 75.643.291
Expediente: 0200001833
Importe (euros): 2.285,41
Importe con recargo (euros): 2.742,49

Período: 10/08/2000-30/03/2001

Motivo: Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.760

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 340/02 DSR/II

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Asociación de Vecinos "Dehesilla del León", con domicilio social en C/ Francia, 33 en Alcolea (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Barriada del Ángel en el término municipal de Alcolea (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.
- Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 Kv. de 690 m. de longitud y un centro de transformación de 250 KVA.
- Presupuesto: 30.420 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.607

Expediente A.T.: 338/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, 1
 Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. "Aduana"
 Término municipal afectado: Baena (Córdoba)
 Finalidad: mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Reso-

lución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de nuevo centro de transformación, denominado "Aduana", y línea subterránea de media tensión, en Baena, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: centro de transformación "Silos"

Final: centro de transformación "Aduana"

Tipo: subterránea

Tensión: 25 KV

Longitud en Km: 0,397

Conductor: cable de Al, aisl. RZH1 18/30 KV 1x95 mm²

Centro de transformación.-

Emplazamiento: C/ María del Carmen García

Localidad: Baena (Córdoba)

Tipo: interior

Relación de transformación: 25 KV/ 380-220 V

Potencia KVA: hasta 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.608

Expediente A.T.: 339/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TEC-

NOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. "Matadero"

Término municipal afectado: Montilla (Córdoba)

Finalidad: mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Reforma del centro de transformación "Matadero", en Montilla", para la reforma de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Centro de transformación.-

Emplazamiento: C.T. "Matadero"

Localidad: Montilla (Córdoba)

Tipo: obra civil

Reforma: sustitución de los actuales aparatos de maniobra por celdas de M.T., con aislamiento en atmósfera de SF₆

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servi-

ció público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.609

Expediente A.T.: 340/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. "Juncal 2"

Término municipal afectado: Baena (Córdoba)

Finalidad: mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de nuevo centro de transformación, denominado "Juncal 2", y línea subterránea de media tensión, en Baena, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: cable subterráneo que alimenta el C.T. "Juncal 1"

Final: centro de transformación "Juncal 2"

Tipo: subterránea

Tensión: 25 KV

Longitud en Km: 0,072

Conductor: cable de Al, aisl. RZH1 OL 18/30 KV 1x150 mm²

Centro de transformación.-

Emplazamiento: C/ Nueva Carteya, en la urbanización "El Juncal"

Localidad: Baena (Córdoba)

Tipo: interior

Relación de transformación: 25 KV/ 380-220 V

Potencia KVA: hasta 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.610

Expediente A.T.: 341/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcelación "La Forja"

Término municipal afectado: Córdoba

Finalidad: mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de montaje de centro de transformación en Parcelación "La Forja", en Córdoba, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: línea subterránea de Subestación "Casillas" a C.T. "Golondrinas"

Final: centro de transformación proyectado

Tipo: subterránea

Tensión: 20 KV

Longitud en Km: 0,010

Conductor: cable de Al, aisl. RZH1 OL 18/20 KV 1x240 mm²

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Parcelación "La Forja"

Localidad: Córdoba

Tipo: prefabricado

Relación de transformación: 20 KV/ 380-220 V

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.611

Expediente A.T.: 342/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: centro de transformación "Fuente"

Término municipal afectado: Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Finalidad: mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Reforma del centro de distribución "Fuentes", en Aguilar de la Frontera", para la reforma de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Centro de transformación.-

Emplazamiento: entrada de Aguilar de la Frontera

Localidad: Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Tipo: caseta de obra civil

Reforma: instalación de 4 celdas modulares de línea con aislamiento en SF₆, 1 celda modular con aislamiento en SF₆ y 1 celda modular de protección de trafo con aislamiento en SF₆.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.612

Expediente A.T.: 351/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: centro de transformación "Parque"

Término municipal afectado: Baena (Córdoba)

Finalidad: mejorar la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Reforma del centro de transformación "Parque", en Baena", para la reforma de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Baena (Córdoba)

Reforma: sustitución y ampliación de los actuales aparatos de maniobra

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.788

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Ref. Expediente A.T. 31/02 JACR/ rII

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, y el art. 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ García Lovera, nº 1, 14002 Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Los Santos, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea, a 25 KV., de 2.850 m. de longitud y conductor LA-110.

e) Presupuesto Total: 49.824 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.794

Referencia: 212/00 A.T.

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERÍSTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: D. Bartolomé Ramos Hidalgo.

Domicilio: Avda. de la Villa, nº 24.

Localidad: Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Ubicación de la instalación: Finca "La Vega de Villafranca".

Término Municipal: Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Instalación: Línea aérea de M.T., a 5/25 KV, de 100 m de longitud, con conductor LA-30, y centro de transformación tipo intermedia de 25 KVA y relación de transformación 5/25 KV-380/220V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 5 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.814

Expediente A.T.: 32/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. "Ancha"

Término municipal afectado: Lucena (Córdoba)

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/

1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de traslado del centro de transformación "Ancha", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Centro de transformación.-

Emplazamiento: C.T. "Ancha"

Localidad: Lucena (Córdoba)

Tipo: Interior

Características principales: se mantienen las mismas características del actual C.T. La alimentación al nuevo centro se realizará ampliando la red de M.T. subterránea que alimentaba al C.T. existente.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.815

Expediente A.T.: 41/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA.

BA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Santa Clara

Término municipal afectado: Córdoba

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de reforma de redes eléctricas de alta y baja tensión en Urbanización Santa Clara, Córdoba, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea del Aeropuerto, de Endesa

Final: Centro de transformación proyectado

Tipo: Subterránea

Tensión: 20 KV

Longitud en Km: 0.050

Conductor: Cable de aluminio, 12/20 KV, de 150 mm² de sección

Red de distribución: Red de baja tensión, teniendo un tramo subterráneo y otro aéreo

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Urbanización Santa Clara

Localidad: Córdoba

Tipo: Prefabricado

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V

Potencia: 250 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.816

Expediente A.T.: 42/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización U.A. V-3

Término municipal afectado: Villarrubia (Córdoba)

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de electrificación de urbanización en U.A. V-3, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: Apoyo de línea de Endesa

Final: Centro de transformación proyectado

Tipo: Subterránea
 Tensión: 20 KV
 Longitud en Km: 0.160
 Conductor: Cable de aluminio, aisl RHV 12/20 KV 3 x (1 x 150) m

Red de distribución: Red de baja tensión, subterránea, con conductores de aluminio

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Urbanización U.A. V-3
 Localidad: Villarrubia (Córdoba)
 Tipo: Prefabricado
 Relación de transformación: 20 KV/380-220 V
 Potencia: 630 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.817

Expediente A.T.: 53/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba
 Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. "Villa Estrella"

Término municipal afectado: Cabra (Córdoba)

Finalidad: mejora de la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de nuevo centro de transformación, denominado "Villa Estrella", y línea subterránea de media tensión, en Cabra, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: línea subterránea que une los centros "Ambulatorio" y "San Marcos"

Final: línea subterránea que une los centros "Ambulatorio" y "San Marcos"

Tipo: subterránea

Tensión: 25 KV

Longitud en Km: 0.020

Conductor: cable de aluminio, aisl. RHZ1 OL 18/30 KV 1 x 150 mm²

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Avda. de la Constitución

Localidad: Cabra (Córdoba)

Tipo: interior

Relación de transformación: 25 KV/380-220 V

Potencia: 630 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecu-

ción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.818

Expediente A.T.: 54/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. "Maristas"

Término municipal afectado: Lucena (Córdoba)

Finalidad: mejora de la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de nuevo centro de transformación, denominado "Maristas", y línea subterránea de media tensión, en Lucena, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: red de media tensión, subterránea, existente en la zona

Final: misma red de media tensión

Tipo: subterránea

Tensión: 25 KV

Longitud en Km: 0.008

Conductor: cable de aluminio, aisl. RHZ1 OL 18/30 KV 1 x 150 mm²

Red de distribución: red en baja tensión, subterránea

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Calle Maristas

Localidad: Lucena (Córdoba)

Tipo: interior

Relación de transformación: 25 KV/380-220 V

Potencia: 630 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.819

Expediente A.T.: 55/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. "Moral"

Término municipal afectado: Villafraña de Córdoba (Córdoba)

Finalidad: mejora de la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de nuevo centro de transformación, denominado "Moral", y línea subterránea de media tensión, en Villafranca de Córdoba, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: línea aérea a 25 KV existente al inicio de la calle Moral
Final: centro de transformación proyectado

Tipo: subterránea

Tensión: 25 KV

Longitud en Km: 0.110

Conductor: cable de aluminio, aisl. RHZ1 OL 18/30 KV 1 x 150 mm²

Red de distribución: red en baja tensión, subterránea

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Calle Moral

Localidad: Villafranca de Córdoba (Córdoba)

Tipo: interior

Relación de transformación: 25 KV/380-220 V

Potencia: 630 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de mayo de 2003.—El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.854

Expediente A.T.: 144/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Asociación de Olivareros Charco del Novillo.

Domicilio Social: Ctra. de Cardeña, PK: 16,00.

Localidad: Montoro.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pago Charco del Novillo.

Término municipal afectado: Montoro.

Finalidad. Suministro eléctrico a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Asociación de Parcelistas Maravilla del Aeropuerto.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centros de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 5 KV.

Longitud en Km: 3,208

Conductores: Al-Ac 54,6 mm²

Red de distribución: En baja tensión.

Centros de Transformación:

Emplazamiento: Ctra. de Cardeña, PK:16,00

Localidad: Montoro (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 5.000/ 400 – 230 V.

Potencia KVA: 3 x 25 y 2 x 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten,

autoricen y en concreto las indicadas en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.714

Resolución de 23 de mayo de 2003 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Espiel, en el Sector Industrial P.P.I-3.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Espiel, en el Sector Industrial P.P.I-3.

Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Espiel, en el Sector Industrial P.P.I-3.

1.— Objeto de la Declaración.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo I de la misma.

Dado que la actuación que se pretende llevar a cabo afecta al suelo no urbanizable del municipio, se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo I de la citada Ley, y figura asimismo entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto objeto de la presente Declaración.

2.— Tramitación

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 11 de octubre de 2002 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de agosto de 2002; así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con fecha 31 de octubre de 2002 el Ayuntamiento remitió el certificado de información pública, que se efectuó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 158, de 18 de septiembre de 2002, y en el Diario Córdoba de 25 de septiembre de 2002, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho período no se presentaron reclamaciones o alegaciones al respecto.

Las consideraciones más destacadas que sobre el Estudio de Impacto Ambiental se realizan, se recogen en el Anexo II.

Posteriormente, con fecha 11 de enero de 2003, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Espiel, con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental

• Generales

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas las actividades que pretendan ubicarse en el polígono tendrán que estar a lo dispuesto por la legislación ambiental, fundamentalmente en lo referente a la gestión y producción de residuos peligrosos, vertidos de toda índole, así como a la emisión de contaminantes a la atmósfera sea cual sea su naturaleza.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo urbanizable deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

• Protección del ambiente atmosférico

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (tanto en lo que se refiere a materia como a energía), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75, que la desarrolla y Orden de 18 de octubre de 1976, y posteriores modificaciones.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

• Aguas superficiales y subterráneas

Se respetará en todo momento la zona de servidumbre para uso público del Arroyo de Las Navas del Molero, que constituye el límite norte del sector, conforme a lo establecido en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Como medida preventiva se establece la realización de un estudio hidrológico del cauce limítrofe, con el objeto de determinar el régimen del caudal y establecer las medidas de protección necesarias para evitar riesgos de inundación o cualquier otra afección.

Para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

Previo al funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Sector deberá obtenerse la autorización preceptiva del Órgano de Cuenca.

• Residuos

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en es-

pecial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

El Ayuntamiento de Espiel garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del suelo urbanizable que supone esta Modificación Puntual de las NN.SS.

• Tratamiento de aguas residuales

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar deberán conectarse a la Estación Depuradora de Aguas Residuales cuya instalación se contempla en el proyecto de Modificación, y que deberá recogerse en el Plan Parcial.

Todas las instalaciones se conectarán a la red de saneamiento y depuración del sector. No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a dichas redes.

En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verse directamente a la E.D.A.R. será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

• Otras medidas correctoras

— Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente Resolución.

- Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla, Orden de 18 de octubre de 1976, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente Resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 20 de marzo de 2003, dicho Ayuntamiento aprobó provisionalmente el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 27 de marzo de 2003 el certificado de dicha aprobación provisional, aunque no se aportaba la información complementaria solicitada en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

Esta documentación complementaria, necesaria para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental definitiva le fue requerida nuevamente al Ayuntamiento mediante escrito de fecha 3 de abril de 2003; siendo recibida en esta Delegación en fecha 10 de junio de 2003.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación

de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Espiel, en el Sector Industrial P.P.I-3.

3.— Documentos que integran el expediente

El expediente del proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Espiel referente al sector industrial P.P.I-3, consta de los documentos que a continuación se relacionan, los cuales han sido tomados en consideración para la emisión de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

— En fecha 11 de octubre de 2002 tiene su entrada en esta Delegación el proyecto mencionado, incluyendo los siguientes documentos:

- Certificación del acuerdo Plenario de Aprobación Inicial.
- Copia compulsada del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Copia compulsada del anuncio en el "Diario Córdoba".
- Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Espiel.
- Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de Elementos de las Normas Subsidiarias de Espiel, en el Sector Industrial P.P.I-3.

— En fecha 6 de noviembre de 2002 el Ayuntamiento remite Certificación sobre el resultado de información pública indicando que durante dicho período no se han producido alegaciones a la modificación puntual propuesta.

— En fecha 5 de noviembre de 2002 se recibe Comunicación Interior del Servicio de Gestión del Medio Natural en respuesta a la petición de información sobre la actuación efectuada el 18 de octubre de 2002, indicando que no le es de aplicación la legislación existente en materia forestal, de caza, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre.

— Con fecha 2 de diciembre de 2002 se recibe en esta Delegación Informe-Propuesta del Arqueólogo Provincial informando de que en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Córdoba no aparece registrado ningún yacimiento en la misma zona, no obstante recomienda la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona objeto de estudio para establecer las cautelas de protección necesarias.

— El 7 de enero de 2003 se recibe Comunicación Interior de los Agentes de Medio Ambiente informando sobre la situación actual de la zona afectada por la actuación propuesta. En su informe indican que está edificado en su mayor parte, quedando una parcela en la parte Este con encinas, matas de encinas, retamas y jaguarzos.

— El 7 de febrero de 2003 mediante Comunicación Interior se recibe informe de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias indicando que vista la documentación presentada el Sector a clasificar no incluye terrenos de vías pecuarias.

— El 11 de enero de 2003 se emite la Declaración Previa de Impacto Ambiental que se envía con fecha 18 de febrero de 2003 al Ayuntamiento del municipio de Espiel, adjuntando copia asimismo para la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y para la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

— Posteriormente se recibe en esta Delegación con fecha 27 de marzo de 2003, la certificación de Aprobación Provisional de la modificación propuesta mediante Acuerdo Plenario de 20 de marzo de 2003, para emisión de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente.

— Con fecha 3 de abril de 2003 se envía comunicación al Ayuntamiento de Espiel indicando que para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental definitiva deben aportar documentación solicitada en el Condicionado de la Declaración Previa.

— Con fecha 10 de junio de 2003 se recibe documentación complementaria solicitada para proceder a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental definitiva.

4.— Declaración de Impacto Ambiental

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente considera favorable, a los efectos ambientales, la ejecución del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Espiel, en el Sector Industrial P.P.I-3, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto, así como el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación al no haberse producido modificaciones del proyecto original respecto al que se formuló la Declaración Previa.

Córdoba, 17 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

A N E X O I

Características básicas del proyecto

Redactor: Ingesa y Estudios de Andalucía, S.L.Z.

La presente Modificación Puntual de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espiel se centra en un ámbito muy concreto de actuación: el que corresponde a las edificaciones y actividades enclavadas actualmente en la zona denominada "El Cruce", por ser la unión de la N-432 Badajoz-Granada con la carretera CO-420 a Villaharta (p.k. 234 de la primera).

Esta Modificación tiene como uno de sus objetivos la inclusión de un nuevo Sector de suelo, actualmente no urbanizable y calificado como "Elementos Singulares" en las Normas Subsidiarias de Espiel, en el ámbito de Suelo Apto para Urbanizar de uso dominante Industrial.

Los terrenos objeto de la modificación se sitúan muy al Sur del núcleo de Espiel, presentan un ámbito superficial reducido (75.000 m²), y sus límites vienen marcados por las carreteras CO-420 y vía de servicio de la N-432 y el Arroyo de las Navas, que cruza ambas.

Se trata de una zona tradicionalmente ligada a actividades empresariales: hostelería y diferentes tipos de industria y que se ha visto afectada de forma reciente por una modificación de infraestructura viaria (Variante de la N-432 denominada "Cuesta Matanzas") que ha potenciado estos usos.

Actualmente en el sector se encuentran instaladas tres actividades económicas que se indican a continuación:

1. Una industria-almacén de materiales de construcción, con una superficie ocupada de casi 5.000 m².
2. Una instalación de hostelería, con un importante desarrollo en un ámbito de más de 10.000 m².
3. Unas instalaciones industriales de mecanización y calderería, con una extensión superficial de casi 18.000 m² con actividades complementarias en otra finca de unos 16.000 m² (al Nor-Este de los materiales de construcción), a los que se añaden otros 6.000 m² aproximadamente en la zona hacia la instalación de hostelería.
4. Finalmente existe una zona de vivienda que ocupa unos 9.000 m².

En cuanto a las características de la solución adoptada, en lo que se refiere a los servicios urbanísticos:

— El abastecimiento de agua potable resulta factible a través de la red del Consorcio Norte. Actualmente cuentan con este servicio las industrias y actividades implantadas en el Sector.

— El saneamiento resulta fácil apoyándose en las propias pendientes del terreno. Se estudiarán en el Plan Parcial la implantación en el propio Sector de una EDAR o el caso de EDAR's individualizadas para cada actividad. Actualmente cada instalación resuelve el saneamiento y depuración de sus efluentes de forma individualizada.

— El suministro eléctrico resulta muy fácil por la localización dentro del sector P.P.I-3 de líneas de transporte con capacidad suficiente. Todas las actividades existentes cuentan con este servicio.

— Igualmente existe servicio telefónico, contando con conexión telefónica, fax, internet, etc. las instalaciones hoy ubicadas en el Sector.

Características básicas

- a) Tipología: Edificación industrial.
- b) Condiciones de volumen:

Alineaciones exteriores. Serán las fijadas en el Plano correspondiente del Plan Parcial que desarrolle el Sector. Cumplirán las siguientes determinaciones:

— 5 metros de retranqueo (valor mínimo) para todas las fachadas a vía pública o a terreno no urbanizable.

— A la carretera y vía de servicio se mantendrán las distancias de 50 y 25 m. respectivamente exigidas por la Demarcación de Carreteras del Estado.

— La edificación será adosada a los linderos laterales privados o exenta, separándose al menos 4 m. de los linderos laterales.

Número de plantas y altura máxima:

— Se permitirá edificar entreplanta y primera planta.

— La altura máxima se establece en 15 m., pudiendo aumentar excepcionalmente si se justifica de forma adecuada.

Parcela mínima:

— No se fija, el Plan Parcial establecerá como parcelas las actualmente existentes en el Sector. Adicionalmente, se permitirán parcelas de menor superficie siempre que éstas sean las de equi-pamiento o industriales que no excedan del 10% del total de la superficie ordenada. Para todas ellas la superficie mínima será de 700 m².

Ocupación máxima:

— Se limita al 85% de la superficie de parcela. Quedará además determinada por el cumplimiento de las condiciones de separación a linderos y por la edificabilidad de la parcela.

— Para las viviendas de guardería de las industrias se establece una superficie construida máxima de 150 m². En ningún caso la superficie ocupada por la vivienda será mayor que la ocupada por la nave.

Edificabilidad máxima:

— Edificabilidad bruta: 0'68 m² techo/m² suelo del Sector.

— Edificabilidad neta: 0'85 m² techo/m² suelo sobre parcela.

— La distribución de esta edificabilidad en las diferentes parcelas actuales, se establecerá para aquellas de superficie superior a los 7.500 m² mediante un Estudio de Detalle.

Segregación de parcelas: Se admite siempre que cumpla las condiciones expresadas de parcela mínima.

Agregación de parcelas. Se admite sin limitación.

Condiciones de uso:

— Uso básico: industrial, excluyendo aquellas industrias que por su condición de insalubridad o peligrosidad las hace necesariamente incompatibles con áreas urbanas. Se permitirá el uso de vivienda de guardería de la industria, siempre que no supere los 150 m² construidos.

— Usos permitidos: aparcamientos, comercial, de oficinas, de relación, socio-cultural, deportivo, áreas libres y viario.

— Usos prohibido: los restantes no mencionados como básicos o permitidos.

Otras condiciones: las dotaciones serán como mínimo las establecidas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento y vendrán fijadas por el Plan Parcial.

A N E X O II

Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental

Redactora: Rocío Gago Castro, Bióloga y Técnica en Medio Ambiente

El documento presentado contiene básicamente los epígrafes de carácter ambiental incluidos en el artículo 12 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, si bien no cumple estrictamente las pautas marcadas en dicho artículo.

El inventario ambiental plantea una situación de partida en la que los terrenos del sector de estudio muestran un estado preoperacional alterado, debido a la existencia de unas instalaciones industriales y de hostelería ya funcionando que influyen negativamente en la valoración ambiental del área en cuestión. No obstante, se realiza una extensa descripción de los alrededores en la que se pone de manifiesto el alto valor ecológico del entorno de la zona objeto de esta modificación.

Tras el estudio de los factores ambientales afectados se realiza una valoración del impacto ambiental, elaborándose una matriz de impactos en la que se especifica la relación causa-efecto entre acciones impactantes y factores medioambientales susceptibles de ser impactados.

Los factores ambientales que se verán más afectados negativamente con la realización del proyecto son, en la fase de construcción, y según la metodología aplicada: la topografía, la flora, la

fauna y el paisaje en cuanto al medio físico-natural se refiere. En la fase de funcionamiento se identifican como factores más afectados la fauna y el paisaje.

Las medidas correctoras a destacar son aquellas encaminadas a minimizar los efectos de las instalaciones sobre el paisaje, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento. Sin embargo, en el estudio no se contempla con la importancia que merece las medidas tendentes a prevenir y evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, para lo cual el documento de planeamiento prevé la instalación de una estación depuradora de aguas residuales.

Por último, se destaca el valor añadido a la zona que supone la ubicación de industrias, considerándose positiva la influencia del sector para la economía de Espiel. El resto de impactos producidos tanto negativos como positivos se consideran de importancia menor.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.761

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública la documentación técnica para la actualización y adaptación a normativas sectoriales de las instalaciones industriales de la factoría de Laminados Oviedo-Córdoba, S.A., (L.O.A.C.S.A.), con emplazamiento en carretera de Palma del Río, km. 3 de Córdoba.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública la documentación de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Tomás de Aquino s/n.º, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 17 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.782

Resolución de 17 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública la documentación técnica para la actualización y adaptación a normativas sectoriales de las instalaciones industriales de la factoría de Peninsular del Latón, S.A., con emplazamiento en Barriada de Electromecánicas, s/n de Córdoba.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública la documentación de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Tomás de Aquino s/n.º, 7.ª planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 17 de junio de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y BIBLIOTECA
Núm. 6.039
A N U N C I O

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excelentísima Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.
- c) Número de expediente: 9/03.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Prestación de servicio.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de vestuario y calzado para los empleados de los distintos Centros y Dependencias de esta Corporación.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 62, de fecha 6 de mayo de 2003.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

- a) Importe total: CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE EUROS (128.736,39 euros), IVA incluido.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 19 de junio de 2003.
- b) Contratistas: Antonio Luis Márquez López (Nuevo Amara), Carmen Pérez Navarro (Valero), Carmen Soria Soria (Calzados Almenara), Productos Tecnológicos Medioambientales, S.L., Rafael Ventosa Paniza (Calzados Ventosa) y Salvador Gutiérrez Moyano e Hijos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: El precio del contrato, IVA incluido, es el que figura en el acuerdo de fecha 19 de junio de 2003, por cantidades unitarias.

Córdoba, a 1 de julio de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO
(corrección de error)

Advertido error material en edicto de esta Alcaldía, de fecha 21 de mayo de 2003, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 87, de fecha 24 de junio de 2003, páginas 2.922 y 2.923 y número de edicto 4.809, en relación con solicitud de licencia municipal de apertura para instalación de Taller de Metalurgia, promovido por doña Natividad Mercado Santiago, en representación de Metales Calero, S.L., donde dice: "...Polígono Industrial Camino de Morente"..., debe decir: "...Polígono Industrial Conde de Lebrón"..., quedando con esto subsanado dicho error.

Montoro, 2 de julio de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

PUENTE GENIL
(corrección de error)

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio núm. 5.245 publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 89 de 27 de junio de 2003, sobre Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Policía, vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, se procede en virtud del presente a la rectificación del mismo, de modo que, En la Base 4.4 donde dice "se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C." debe decir " se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que debe ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C."

Puente Genil, a 9 de julio de 2003.— El Concejal Delegado de Personal. (Decreto de delegación de competencias de 20/06/03), José Luis Aires Rosales.

Núm. 5.949

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora para aprobación de los Proyectos de Urbanización, abriéndose un periodo de información pública por un periodo de 30 días mediante anuncio que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 71 de fecha 23 de mayo de 2003 y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública abierto y no habiéndose presentado ninguna alegación a la misma, se publica la Ordenanza Reguladora del procedimiento para aprobación de los Proyectos de Urbanización íntegramente, siendo de aplicación y entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

ARTÍCULO UNO: TRÁMITES PARA LA APROBACIÓN.- Se establece el siguiente procedimiento para tramitación y aprobación de los Proyectos de Urbanización:

1. Los proyectos de urbanización se redactarán con la antelación necesaria para que las obras a las que se refieren puedan realizarse de acuerdo con los plazos fijados en el planeamiento aplicable.

2. Serán redactados, de oficio por el Ilustre Ayuntamiento o, en su caso, por el propietario, Junta o demás agentes que intervengan en la gestión y ejecución del planeamiento.

3. El Ayuntamiento de oficio requerirá informes que estime deban emitirse por las empresas municipales concesionarias o prestadoras de servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y telefonía, o por las distintas áreas o departamentos municipales en relación con los demás servicios referidos a obras incluidas en el proyecto para que expresen su parecer en el ámbito de sus competencias; los respectivos informes deberán emitirse en el plazo de 10 días. De no emitirse informe en el plazo señalado podrán proseguir las actuaciones salvo en el supuesto de informes preceptivos, en que se estará a lo dispuesto en el artº. 83, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de R.J.A.P. y P.A.C.

4. Los proyectos serán aprobados inicialmente por el órgano municipal competente, en el plazo de 3 meses.

5. Una vez aprobados inicialmente se someterán a información pública durante quince días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de Edictos de la Corporación.

6. A la vista del resultado de la Información pública, el órgano competente municipal los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

7. El plazo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización será de tres meses desde su aprobación inicial. Transcurrido este plazo sin comunicar la pertinente resolución, se entenderá otorgada la aprobación definitiva por silencio administrativo, siempre que dentro de ese plazo se haya concluido el trámite de información pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: INAPLICACIÓN DEL SILENCIO POSITIVO.-

1. No habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo si el proyecto no contuviere los documentos o determinaciones establecidos por los preceptos aplicables

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

Los procedimientos relativos a los proyectos de urbanización respecto de los que, al momento de la entrada en vigor de la presente ordenanza, haya recaído ya aprobación inicial continuarán tramitándose y se aprobarán conforme a ella.

Puente Genil, 30 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.664

EDICTO DESCONOCIDOS

En relación con el intento de notificación de la resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de abril de 2002 sobre la recepción provisional de las obras de urbanización en prolongación de las calles Sindicato y Participación Ciudadana (San Rafael de la Albaida), promovidas por la entidad mercantil PROGREGOR, S.L.; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los interesados desconocidos son:

- Doña Ignacia Cabrera de la Colina, cuyo último domicilio conocido es Plaza de los Tilos n.º 4, Barañain-Pamplona.

- Don José Manuel Cabrera de la Colina, cuyo último domicilio conocido es Ronda de los Tejares n.º 16, Córdoba.

- Don Juan José Cabrera de la Colina, cuyo último domicilio conocido es Carretera de Santo Domingo km. 2,5, Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 24 de febrero de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 5.775

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el texto Refundido del Plan Especial de la Manzana 3 de la Unidad de Ejecución de la B-14 del P.G.O.U. de Córdoba.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO.- Notificar personalmente el acuerdo a los afectados.

CUARTO.- Publicar el texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 70 de la L.B.R.L.).

QUINTO.- Requerir al promotor para que presente la garantía exigida en el artículo 46 c) del R.P.U.

SEXTO.- Significar a los interesados que contra el mismo, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa. Córdoba, 2 de junio de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

TÍTULO 4. - NORMATIVA DEL P.E.R.I.

4.1 Generalidades, conceptos y definiciones

4.1.1 Ambito de aplicación

Las presentes ordenanzas urbanísticas son de aplicación al territorio que comprende el Plan Especial de Reforma Interior, denominado de la manzana 3 de la Unidad de Ejecución B-14 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba de 1886.

La superficie total de la manzana es de 20.495,91 m2, y los límites son los recogidos en el Plano Correspondiente del presente documento.

4.1.2 Carácter complementario de las ordenanzas del PERI

Se aplicará con carácter general las Ordenanzas del Plan

General de Ordenación Urbana de Córdoba, por lo que el objeto de las presentes Ordenanzas Urbanísticas del PERI es complementario de estas, siendo su objeto el de definir en detalle los aspectos que permitan el resultado diseñado en la ordenación proyectada, cumpliéndose así lo preceptuado por la legislación urbanística vigente.

4.1.3 Conceptos y definiciones

Los términos, conceptos y definiciones que se recogen en estas ordenanzas, tendrán el alcance y significado que a los mismos les atribuye las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, según lo recogido en los capítulos correspondientes del mismo.

4.2 Condiciones de ordenación

4.2.1 Edificabilidad

La edificabilidad máxima sobre rasante se fija en 7.173,57 m2 Para el cómputo de superficies se atenderá a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana, sumando las superficies cubiertas de todas las plantas que tengan consideración de Bajas o Altas. (art. 13.2.3.)

Se autoriza bajo rasante cualquier uso de los autorizados en el PERI, aunque sólo para usos de garaje, trasteros, locales técnicos o almacenes ligados al uso principal o dominante, la superficie de sótano no computará a efectos de superficie de techo máximo edificable.

No se computará como superficie edificada:

- La superficie correspondiente a plantas sótano, sólo para usos de garaje, trasteros o almacenes ligados al uso principal o dominante.
- La superficie de patios interiores de la parcela
- La superficie correspondiente a elementos salientes de la edificación, tales como aleros y cornisas, así como la de balcones o terrazas no cubiertas, y la de elementos ornamentales de cubierta no horizontales.
- La superficie bajo cubierta si carece de posibilidades de uso.

La superficie de los cuerpos salientes abiertos, las plantas diáfanas, los pasajes públicos y los porches cubiertos computarán a estos efectos en un cincuenta por ciento.

4.2.2 Parcela

Mediante un proyecto de agregación, las doce parcelas planteadas en el proyecto de compensación aprobado se unificarán en una única parcela, cuya superficie, edificabilidad, ocupación y demás parámetros urbanísticos coinciden con la de la totalidad de la manzana, ámbito objeto del presente PERI.

4.2.3 Fachada mínima

La fachada principal a viario público de las parcelas tendrá la siguiente longitud mínima de 16 metros.

4.2.4 Ocupación

- a) El porcentaje de ocupación máximo sobre rasante será el 35 % de la superficie de la parcela.
- b) El porcentaje de ocupación máximo bajo rasante para garaje, trasteros, almacenes ó locales técnicos, será el 55% de la superficie de la parcela.
- c) En cualquier caso, no computará a efectos de ocupación la destinada a salas de Cines que queden situadas bajo rasante.

d) A efectos de ocupación no será necesaria la coincidencia en proyección horizontal de la ocupación sobre rasante y la ocupación bajo rasante.

4.3 Condiciones de la edificación

4.3.1 Separación a linderos

La separación mínima de la edificación a los linderos públicos y privados será de 3 metros.

Dentro de la zona de retranqueo se admiten, además de las rampas de acceso a cocheras, las salidas de evacuación de las salas de cines situadas a la misma cota de nivel que la sala.

4.3.2 Altura máxima y número de plantas

La altura máxima permitida es de 7 metros en dos plantas (PB+1), con una altura máxima de cumbrera de 9,75 metros cuando existan cubiertas inclinadas.

Dentro de esta altura máxima de cumbrera podrá disponerse, además de las plantas permitidas, los elementos técnicos de las instalaciones, los casetones de acceso, los petos de barandillas de fachadas que solo podrán ser opacos hasta 1,20 metros y los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativo.

A los solos efectos de adecuación del edificio al entorno, de adaptación a la topografía del solar o en aras de una mejor composición arquitectónica, los criterios dimensionales fijados en este artículo, admitirán una tolerancia de hasta un 10%, siempre que se justifique la mejora del conjunto respecto al que resulta de la aplicación estricta de la norma y sin que ello pueda suponer en ningún caso aumento de la superficie edificable.

4.3.3 Altura libre de plantas

La altura libre de las plantas será la establecida en las normas urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana, para cada uso.

4.3.4 Sótanos

Se admiten plantas de sótano para usos de garaje, trasteros u otros usos.

4.3.5 Ordenanza de valla

Las vallas alineadas a vial se realizarán con elementos sólidos y opacos de altura mayor de dos metros y menor de dos metros con cincuenta centímetros.

4.3.6 Tratamiento de las zonas libres de edificación

No se permite aplicar ningún aprovechamiento en el terreno no ocupado por la edificación, salvo zonas verdes con jardinería o arbolado, el de aparcamiento no cubierto o de zonas de esparcimiento para los usos previstos en la edificación.

En caso de disponerse de plazas de aparcamiento en superficie, se tratarán con elementos arquitectónicos y vegetales que produzcan sombra y suavicen su integración con el entorno.

La zona para veladores y terrazas no se excederá del área de movimiento propuesto según plano adjunto.

4.4 Condiciones de urbanización

Las condiciones de urbanización se atenderán a las condiciones establecidas en el título 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, para cada uso.

4.5 Regulación de usos

Relación de usos admisibles pormenorizados:

**TERCIARIO
HOSPEDAJE**

USOS SEGÚN PLAN GENERAL

USOS ADMISIBLES

- Hoteles
- Moteles
- Paradores
- Pensiones
- Residencias de estudiantes
- Colegios mayores
- Universitarios

COMERCIO (3ª Y 4ª CATEGORÍA)

USOS SEGÚN PLAN GENERAL

USOS ADMISIBLES

- Establecimientos de ventas pormenor
- Elaboración y reparación de cine
- Artículos de venta al pormenor
- Lavanderías
- Salones de peluquería y estética

OFICINA (3ª CATEGORÍA)

USOS SEGÚN PLAN GENERAL

USOS ADMISIBLES

- Despachos profesionales

USOS NO ADMISIBLES

- Campings
- Campamentos
- Albergues al aire libre

USOS NO ADMISIBLES

USOS NO ADMISIBLES

**PERI
USOS ADMITIDOS
NINGUNO**

**PERI
USOS ADMITIDOS
Todos los usos admisibles en el Plan General, con límite al uso de cine**

**PERI
USOS ADMITIDOS
Despachos profesionales**

Consultas médicas
Talleres domésticos
Relojeros, joyeros
Inmobiliarias
Agencias de viajes
Bancos
Servicios de administración
Colegios profesionales

RECREATIVO (1ª, 2ª Y 3ª CATEGORÍA)**USOS SEGÚN PLAN GENERAL****USOS ADMISIBLES**

Salones de recreativos
Bingos, casinos

Cines, teatros

HOSTELERÍA**USOS SEGÚN PLAN GENERAL****USOS ADMISIBLES**

Bares
Cafeterías
Restaurantes
Cervecerías
Marisquerías
Hamburgueserías.
Cafés
Pizzerías

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO - EDUCATIVO**USOS SEGÚN PLAN GENERAL****USOS ADMISIBLES**

Guarderías
Escuelas infantiles
Centros escolares
Academias.
Universidades
Conservatorios.
Academias de baile

INTERÉS PÚBLICO (2ª, 3ª Y 4ª CATEGORÍA)**USOS SEGÚN PLAN GENERAL****USOS ADMISIBLES**

Bibliotecas
Archivos.
Museos.
Centros de investigación.
Ferias de muestras.
Asociaciones.
Peñas.
Cofradías.
Centros parroquiales.
Teatros.
Hospitales.
Clínicas.
Centros de salud
Ambulatorios.
Residencias de ancianos.
Residencias de estudiantes
Residencias infantiles.
Albergues públicos.
Paradores públicos.
Templos.
Conventos

DEPORTIVO (1ª, 2ª Y 3ª CATEGORÍA)**USOS SEGÚN PLAN GENERAL****USOS ADMISIBLES**

Saunas.
Jacuzzi.
Vestuarios
Residencias de deportistas.
Aulas deportivas

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**APARCAMIENTOS (1ª, 4ª, 5ª y 6ª CATEGORÍAS)****USOS SEGÚN PLAN GENERAL****USOS ADMISIBLES**

Aparcamientos

USOS NO ADMISIBLES

Auditorios al aire libre
Plazas de toros
Cines de verano
Autocines
Auditorios
Parques atracciones

USOS NO ADMISIBLES

Pubs
Disco-pubs
Tablaos
Discotecas

USOS NO ADMISIBLES**USOS NO ADMISIBLES**

Auditorios al aire libre.
Cementerios y tanatorios.

USOS NO ADMISIBLES**USOS NO ADMISIBLES**

Garajes (cubiertos)

Consultas médicas
Talleres domésticos
Relojeros, joyeros
Inmobiliarias
Agencias de viaje
Bancos
Servicios de admón.
Colegios profesionales

PERI**USOS ADMITIDOS**

Salones y recreativos
Bingos, casinos.

Cines, teatros

PERI**USOS ADMITIDOS**

Todos los usos admisibles en el Plan General, excepto con música.

PERI**USOS ADMITIDOS**

Guarderías
Escuelas infantiles-
Centros escolares.
Academias.

Academias de baile.

PERI**USOS ADMITIDOS**

Bibliotecas
Archivos.
Museos.
Centros de investigación.

Asociaciones.
Peñas.

Centros parroquiales.

Teatros.
Hospitales.
Clínicas.
Centros de salud
Ambulatorios.
Residencias de ancianos.
Residencias de estudiantes
Residencias infantiles.
Albergues públicos.
Paradores públicos.

PERI**USOS ADMITIDOS**

Saunas.
Jacuzzi.
Vestuarios
Residencias de deportistas.
Aulas deportivas

PERI**USOS ADMITIDOS**

Aparcamientos
Garajes (cubiertos)

**SERVICIOS TECNICOS DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS
LINEALES**

USOS SEGÚN PLAN GENERAL

USOS ADMISIBLES

Red de gas
Red de energía eléctrica
Red de abastecimiento de agua
Red de almacenamiento
Distribución de combustible

NO LINEALES

USOS SEGÚN PLAN GENERAL

USOS ADMISIBLES

Embalses
Depósitos
Depuradora
Vertederos de basura
Reservas de instalaciones
Almacenaje de productos

RESIDENCIAL

UNIFAMILIAR

USOS SEGÚN PLAN GENERAL

USOS ADMISIBLES

Vivienda en edificación

USOS NO ADMISIBLES

USOS NO ADMISIBLES

energéticos y distribución

USOS NO ADMISIBLES

Unifamiliar

**PERI
USOS ADMITIDOS
NINGUNO**

**PERI
USOS ADMITIDOS
NINGUNO**

**PERI
USOS ADMITIDOS
Vivienda en edificación
Unifamiliar**

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 6.079

Edicto desconocidos

En relación con el Acuerdo de Comisión de Gobierno de 9 de mayo de 2003, relativo a la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución RG-2 (Puente del Arenal) del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por Proyectos Inmobiliarios Alcaicería, S.L., se procede a relacionar los siguientes interesados/as afectados/as que, por ignorarse el lugar de la notificación o por desconocer sus titulares, no ha podido ser notificado personal e individualmente. Los propietarios/as desconocidos/as son:

Titulares con domicilio desconocido

Finca número 4 del Estudio de Detalle RG-2; finca registral número 3.760: Don Rafael Gómez Escudero y don Enrique de la Cruz Losada.

Finca número 15 del Estudio de Detalle RG-2; finca registral número 14.153: Doña Carmen García Jiménez, doña Rafaela García Jiménez, doña Teresa García Jiménez y doña Pilar Jurado León.

Titulares desconocidos

Finca número 4 del Estudio de Detalle RG-2; finca registral número 3.760: Se ignora su propietario actual.

Finca número 7 del Estudio de Detalle RG-2; finca registral número 7.287: Se ignora quienes son los herederos de don Manuel Rodríguez Palomero.

Finca número 9 del Estudio de Detalle RG-2; finca registral número 3.316: Se ignora quienes son los herederos de don José Álvarez Ayala.

Finca número 10 del Estudio de Detalle RG-2; finca registral número 1.406: Se ignora quienes son los herederos de don José Álvarez Ayala.

Finca número 15 del Estudio de Detalle RG-2; finca registral número 14.153: Se ignora quienes son los herederos de don Antonio García Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285).

Córdoba, 19 de junio de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

LA CARLOTA

Núm. 5.603

Por José Ángel Pecci Guzmán, en representación de Carloteña de Asados S.L. se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de ampliación de fabricación de precocinados cárnicos (exp 7/97c, 17/99c, 23/2001c y 21/2002c) con emplazamiento en Políg. Ind. Lagunillas Nave 8 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo

con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/1996, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La Carlota, 13 de junio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 5.684

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 147/2003, con fecha 3 de junio de 2003, el Alcalde resolvió:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras para el ejercicio 2003.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sitas en C/ Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur (Urb. Castillo)	cuenta nº 2024-6068-94-3076681801
Cajasur (Urb. Mayor)	cuenta nº 2024-0034-88-3300009342
Banesto,	cuenta nº 0030-4155-73-0870053271
Caja Rural,	cuenta nº 3063-0058-83-0200041879
La Caixa,	cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa, previo al Contencioso – Administrativo, en el plazo de UN MES, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 20 de junio de 2003.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 5.851

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 184/2003, con fecha 24 de junio de 2003, el Alcalde resolvió:

1.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M) para el ejercicio 2003.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el

abono directo en la oficina de recaudación, sitas en C/ Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur (Urb. Castillo) cuenta nº 2024-6068-94-3076681801
 Cajasur (Urb. Mayor) cuenta nº 2024-0034-88-3300009342
 Banesto, cuenta nº 0030-4155-73-0870053271
 Caja Rural, cuenta nº 3063-0058-83-0200041879
 La Caixa, cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa, previo al Contencioso – Administrativo, en el plazo de UN MES, a contar desde la presente publicación.

Homachuelos, a 26 de junio de 2003.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 5.715

A N U N C I O

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán-Núñez, (Córdoba), hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 17 de Junio de 2003, se ha acordado la aprobación inicial del Plan Parcial Residencial Uno (P.P.R.1.), de esta localidad.

Lo que se hace público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Fernán-Núñez, 18 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Ariza Ruiz.

EL VISO

Núm. 5.866

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha treinta de junio de 2003, y según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se ha procedido al nombramiento de Tenientes de Alcalde, a favor de los siguientes Sres. Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

1º.- María Isabel Moreno Silveria.

2º.- Ramón Medina Delgado.

3º.- Concepción Delgado Moreno.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

En El Viso a 30 de junio de 2003.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 5.917

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2.003, y según lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se determinó la composición de la Comisión de Gobierno, a favor de los siguientes Sres. Concejales del Ayuntamiento:

1º.- Doña María Isabel Moreno Silveria.

2º.- Don Ramón Medina Delgado.

3º.- Doña Concepción Delgado Moreno.

Preside la misma: Don Juan Díaz Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

En El Viso a 30 de junio de 2003.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

AÑORA

Núm. 5.893

A N U N C I O

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace

público la siguiente Resolución de la alcaldía de fecha 25 de junio de 2003:

Habiéndose creado la Comisión de Gobierno por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de junio de 2003, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20,1,b de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, por medio de la presente he resuelto, en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.1 de la citada Ley y 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

PRIMERO.- Nombrar a D. Rafael José Bejarano García, Dª María Concepción Benítez López y a Dª. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, Concejales de este Ayuntamiento, miembros de la Comisión de Gobierno creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de junio de 2003.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

TERCERO.- Dése cuenta la Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 27 de Junio de 2003.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 5.894

A N U N C I O

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público la siguiente Resolución de la alcaldía de fecha 25 de junio de 2003:

En el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de junio de 2.003, Tenientes de Alcalde, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 47 de dicho Reglamento:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Rafael José Bejarano García.

- Segunda Teniente de Alcalde: Dª María Concepción Benítez López.

- Tercera Teniente de Alcalde: Dª. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña.

SEGUNDO.- Notificar personalmente a los designados publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 27 de Junio de 2003.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 5.895

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.003, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Estando clasificada la Secretaría de este Ayuntamiento en tercera Clase y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 92-4 y 2,1,s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y preceptos concordantes, HE RESUELTO:

PRIMERO. Encomendar a la Concejala de esta Corporación Dª. María Concepción Benítez López, con D.N.I. núm. 80.149.393, el ejercicio de las funciones de Tesorería de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre del presente nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 27 de Junio de 2003.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 5.896

A N U N C I O

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2003, confirmando delegaciones en determinados concejales:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Regla-

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONCEJAL A FAVOR DE QUIEN SE OTORGA LA DELEGACIÓN.

D. Rafael José Bejarano García

Dña. María Concepción Benítez López

D. Hilario Gil Madrid

Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña

D. Juan Jesús García Redondo

Segundo. Notificar a los interesados el presente acuerdo, y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones otorgadas surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Añora a 27 de Junio de 2003.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

PEDRO ABAD

Núm. 5.898

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo en su aprobación, según anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 77 de fecha 4 de junio de 2003; se expone al público, a los efectos preceptivos y resumido por capítulos, el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio de 2003.

**Presupuesto General para 2003
Resumen Económico de Ingresos y Gastos
Estado General de Ingresos**

Capítulo I	Impuestos Directos	283.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	75.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	191.000,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	820.000,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	6.000,00
Capítulo VI	Enajenación de Inversiones Reales	78.000,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	367.000,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	590.000,00
	Total de Ingresos	2.410.000,00

Estado General de Gastos

Capítulo I	Gastos de Personal	540.000,00
Capítulo II	Gastos Corrientes y de Servicios	250.000,00
Capítulo III	Gastos Financieros	102.000,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	68.000,00
Capítulo VI	Inversiones Reales	1.037.000,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	4.000,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	409.000,00
	Total de Pagos	2.410.000,00

Pedro Abad, 30 de junio de 2003.— La Alcaldesa-Presidente, María Luisa Wic Serrano.

VALSEQUILLO

Núm. 5.901

A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria cele-

brado el día 27 de Junio de 2003, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

7º.-**MOCIÓN SOBRE RETRIBUCIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**- "Vista la moción de la Alcaldía proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación, y

AREAS DELEGADAS

Desarrollo agrícola y ganadero

Tráfico

Cementerio

Obras municipales

Cultura y festejos.

Educación

Juventud

Medio Ambiente

Servicios sociales

Mujer

Participación ciudadana

Deportes

Resultando: Que para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial o exclusiva y la cuantía de su retribución, así como las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, y las normas para determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

Considerando: Que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, disponen las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención, la Sra. Sánchez Tena puntualiza que está de acuerdo con la propuesta siempre y cuando los cargos que perciban estas cuantías se dediquen efectivamente a los mismos, tras esta intervención, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

1.º- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial y el régimen de dedicación mínima de estos últimos, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos, en los términos que se detallan en el documento ANEXO I.

2.º- Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación parcial o exclusiva, en los términos que se detallan en el documento ANEXO II.

3.º- Aprobar las normas que han de determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, en los términos que se detallan en el documento ANEXO III.

4.º- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

ANEXO I

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL, QUE PERCIBIRÁN RETRIBUCIONES POR EL TIEMPO DE DEDICACIÓN EFECTIVA A LOS MISMOS, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA Y LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE

Cargo 1: Alcalde-Presidente

Dedicación Mínima necesaria para Percep. Retrib.: La que necesite el desempeño de su función.

Retribución Anual ² Euros: 5.736

Pagas Extraordinarias ³ Euros: 956,00

Retribución Anual Total Euros: 6.692,00

ANEXO II

Relación de Órganos colegiados de la Corporación y la asistencia por concurrencia a sus sesiones.

ÓRGANO COLEGIADO⁴

ASISTENCIA

	Euros
Ayuntamiento Pleno	19,32
Comisión Municipal de Gobierno	12,88

ANEXO III

Indemnizaciones a los Miembros de la Corporación

A) Desplazamientos realizados en ejercicio del cargo, previa autorización de la Alcaldía para la realización del servicio correspondiente.

- Desplazamientos a la capital 33,72 Euros.
- Desplazamientos a Municipios limítrofes 11,28 Euros.

Los gastos independientes de los anteriores serán justificados documentalmente mediante la oportuna factura, albarán, etc.

B) Indemnizaciones por Desempeño de Competencias Delegadas por Alcaldía, por Desarrollo y Ejecución de Programas Anuales.

- Concejal de Urbanismo, seguimiento obras AEPSA y Protección Civil: 891,42 euros/año.
- Concejal Cultura, Festejos, Juventud, Deportes: 594,28 euros/año.
- Concejal Servicios Sociales, Educación y Asociaciones: 594,28 euros/año.
- Concejal de Régimen Interior, Agricultura y Ganadería y Medio Ambiente: 594,28 euros/año.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

¹ Indíquese el cargo: Alcalde, Concejal, etc.

² Fijese la cuantía que se considere adecuada, en atención a su grado de responsabilidad.

³ En el supuesto de que se determine el derecho a percibir las.

⁴ Indíquese el órgano: Pleno, Comisión de Gobierno, Comisión de..., etc.

Valsequillo, a 30 de junio de 2003.—El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.911

A N U N C I O

Conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de funcionario de carrera incluidas en la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliares, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo "D", conforme a las Bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por la Comisión de Gobierno, cuyo texto ha sido publicado íntegramente mediante el anuncio nº 1.832, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 42 de fecha 24 de marzo de 2003, se da publicidad al contenido dictado en el día de hoy por esta Alcaldía mediante el que se procede a declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que figura en el Anexo I del presente Decreto, debiéndose hacer pública dicha lista mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, abriéndose el plazo de diez días, a partir de la última publicación, para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hubiesen motivado su exclusión, así mismo se determina en los Anexos II y III el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición y la composición del Tribunal calificador.

Una vez comenzada la prueba selectiva no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

ANEXO I

Relación solicitantes con indicación de admitidos y excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Situación	Causa
Abalos Guerrero, Miguel Ángel	52363317E	ADMITIDO	
Acosta Pascual, Naoby	74652637L	ADMITIDA	
Acuña Cejudo, Carmen María	75445285H	ADMITIDA	
Adame Muñoz, Antonio Manuel	30824970	EXCLUIDO	1
Aguayo Moral, Francisca	79220202	ADMITIDA	
Aguayo Moral, Antonia	52485679R	ADMITIDA	
Aguilar Ceballos, Amaya	44362254S	ADMITIDA	
Aguilera Montes, M ^o . del Pilar	79219539H	ADMITIDA	
Aguilera Morales, Araceli	30487793M	ADMITIDA	
Alamillos Villoslada, Dolores	74715854D	EXCLUIDA	1
Alcaide Castro, Benilde	30534411W	EXCLUIDA	1
Alcalá García, Cristina	72549514Q	ADMITIDA	
Almoguera Sánchez, Laura María	44363068R	ADMITIDA	
Amo Trillo, Antonio Jesús	30800056C	ADMITIDO	
Ariza Agüera, Víctor Manuel	30831542L	ADMITIDO	
Arrabal Flores, Manuel	30807891N	ADMITIDO	
Arroyo Lopera, Monica	79221615R	ADMITIDA	
Avila Muñoz, Miguel Jesús	48874382A	ADMITIDO	
Barea Palma, Álvaro	30789668M	ADMITIDO	
Barrientos González, Genoveva	26973165F	ADMITIDA	
Barroso Fernández, Enrique	30534911L	ADMITIDO	
Bejarano Fuentes, María Carmen	80122790J	ADMITIDA	
Berdul Arias, Raquel	30526152T	EXCLUIDA	1
Buciegas Peralvo, M ^a . Isabel	75710010J	ADMITIDA	
Buitrago Guerrero, Encarnación	34000745Y	ADMITIDA	
Burgos Bermúdez, Yolanda	48873479C	ADMITIDA	
Caballero Muñoz, Consuelo	30536653J	ADMITIDA	
Cabello Ruiz-Burruecos, M ^a Paz	30945493M	EXCLUIDA	1
Calvo Rodríguez, Alicia María	52489287K	ADMITIDA	
Camacho Gallegos, Elisabet	52487140J	ADMITIDA	
Camacho Montes, Rosa María	30810924D	EXCLUIDA	1
Camacho Poyato, Aurora	34018499G	ADMITIDA	
Campos Sánchez, Cristina	30515942W	ADMITIDA	
Cano Camacho, M ^a . Librada	30803756V	EXCLUIDA	4
Cañadas Barea, Raúl	26973569C	ADMITIDO	
Cañadillas Molina, Ana	30539167C	EXCLUIDA	1
Carmona González, M ^o . Lourdes	50604684S	ADMITIDA	
Carmona Linares, Cristóbal	80111802L	ADMITIDO	
Carrillo Nieto, Ana Belén	26041197E	ADMITIDA	
Carrillo Rosa, Beatriz	48865680H	ADMITIDA	
Castro García, Aurora	52363003F	ADMITIDA	
Castro González, Emilia	80117881A	ADMITIDA	
Castro Priego, María José	30808377S	ADMITIDA	
Chamorro Rufián, Antonia	75017497F	ADMITIDA	
Cobija Castro, Adelaida	30507904Z	EXCLUIDA	1
Cobos Gómez, Isabel	34026907V	ADMITIDA	
Contreras Ortiz, Aurora M ^a .	30820775Q	ADMITIDA	
Cosano Cardoso, Nuria	48871847K	EXCLUIDA	1-2
Cuadra Rojas, Carmen	30538843H	EXCLUIDA	1
De los Ríos Sánchez, Sergio	30824727N	ADMITIDO	
De Ruz Fernández, Yolanda	30818495J	EXCLUIDA	1
De Ruz Fernandez, David	30961058E	ADMITIDO	
Dominguez Cantillo, Concepción	30809490R	EXCLUIDA	1
Eslava Molleja, Francisco José	78682034T	ADMITIDO	
Espartero Jiménez, Raul	44685272K	ADMITIDO	
Espejo Casado, M ^a . de la Paloma	30959572P	EXCLUIDA	1
Espino Gil, José Manuel	33391774Y	ADMITIDO	
Estepa Calzado, Teresa de Jesús	48873421P	EXCLUIDA	1
Fdez. Caballero, Rafael Manuel	30796156F	ADMITIDO	
Fuentes Cubero, Nuria	75017246D	ADMITIDA	
Gallardo López, Genoveva	26969567C	ADMITIDA	
García Arias, José Carlos	44350414C	EXCLUIDO	2
García Barrios, M ^a . Carmen	48873274E	ADMITIDA	
García Cano, Juan Luis	24257864V	ADMITIDO	
García García, Pilar	30825363G	ADMITIDA	
García Gómez, Aurora	30949230Q	EXCLUIDA	4
García Merino, Sandra	30943976Y	EXCLUIDA	5
Gil López, Laura	30830577C	EXCLUIDA	5
Gómez Conde, Mónica	30944428K	ADMITIDA	
Gómez Gómez, Rocío	48873761A	ADMITIDA	
Gómez Ortiz, M ^a . Carmen	52361723S	ADMITIDA	
González Gómez, M ^a . Pilar	50601037W	ADMITIDA	
González Ochoa, Juana	79220072E	ADMITIDA	
González Ruiz, M ^a . Josefa	80145360C	ADMITIDA	
Granados Galvez, M ^a . Elena	50600108Q	ADMITIDA	
Guerrero Fuentes, Antonio Miguel	25589637K	ADMITIDO	
Guerrero Sánchez, Rafael	30805335D	ADMITIDO	
Guerrero Tinajero, Yolanda	30825778M	ADMITIDA	
Guillén López, Cristina	44358554H	ADMITIDA	
Gutiérrez Montes, Beatriz	26971294E	ADMITIDA	
Gutiérrez Sánchez, José Antonio	80147441P	EXCLUIDO	1

Herrador Muñoz, María Luisa	48872157D	ADMITIDA	
Hospital Mansilla, José Carlos	30546649G	ADMITIDO	
Hurtado Casado, Berta	48866949E	ADMITIDA	
Jiménez Baena, José	52361439F	ADMITIDO	
Jiménez Barrientos, Manuel	30953061Y	ADMITIDO	
Jiménez Comino, José Miguel	80147673X	ADMITIDO	
Jiménez Luque, Francisca	30793308B	EXCLUIDA	1
Jiménez Luque, José Manuel	52485543A	ADMITIDO	
Jiménez Ortiz, Mercedes	30817256Q	ADMITIDA	
Jiménez Polo, Tomás	30486237J	EXCLUIDO	1-2
Jiménez Prieto, Pilar	30796758B	EXCLUIDA	1
Jurado González, Silvia	30835501E	ADMITIDA	
Jurado Jiménez, Antonia	30469097P	ADMITIDA	
Lavado Luna, Manuel	28602096D	ADMITIDO	
Lazaro Polo, Jesús María	30808081H	ADMITIDO	
Leiva Serrano, Rafael	52361549W	ADMITIDO	
López Díaz, Remedios	74633317L	ADMITIDA	
López Jurado, Antonio	80139435Y	ADMITIDO	
López Lopez, Antonio	30942756M	EXCLUIDO	4
López Molina, Antonio	80121876L	ADMITIDO	
López Poyato, Paula Isabel	48869791N	ADMITIDA	
Lucena Domínguez, Francisca	30499823Y	ADMITIDA	
Lucena Lucena, Encarnación	30788149G	ADMITIDA	
Luengo Romero, Sergio	48909839V	ADMITIDO	
Lupiañez Noguero, Jesús Mateo	30786751D	EXCLUIDO	1
Luque Cabello, José	80138890J	ADMITIDO	
Luque Molina, M ^a . Carmen	44351793L	EXCLUIDA	1
Luque Ortiz, Sergio	30978228B	EXCLUIDO	1
Luque Sánchez, M ^a . Victoria	52484167F	ADMITIDA	
Luque Tenllado, M ^a . Asunción	30475531W	ADMITIDA	
Machado Cubero, Miguel	52361634H	ADMITIDO	
Magdaleno Palacios, Ana M ^a	30789719X	EXCLUIDA	1
Malagón Serrano, José	30827682T	ADMITIDO	
Malo Sánchez, Luis Fernando	30824682J	ADMITIDO	
Manso Arquero, Laura	44358550Z	ADMITIDA	
Martín Camacho, Antonia	75706760Y	ADMITIDA	
Martínez Luque, Juan Antonio	52360006T	ADMITIDA	
Mérida Jiménez, José	36930075X	ADMITIDA	
Mérida Luque, Nuria	79220682B	ADMITIDA	
Mérida Ochoa, M ^a . Carmen	52360795F	ADMITIDA	
Mérida Pareja, M ^a . Carmen	30495199M	ADMITIDA	
Mérida Yébenes, Marina Ascensión	80121973R	ADMITIDA	
Merino Villar, Manuel Alejandro	30881966Q	ADMITIDO	
Molina Gómez, M ^a . Ángeles	30832901K	ADMITIDA	
Montalbán González, Vanessa	26970473Y	EXCLUIDA	5
Montoro Montoro, Antonio	39143567M	ADMITIDO	
Moral Raigan, M ^a . Dolores	30823031H	ADMITIDA	
Morales García, Cristina	30836558K	EXCLUIDA	5
Morales Torres, M ^a . Carmen	44362797Y	ADMITIDA	
Moreno García, María Isabel	44359019T	ADMITIDA	
Moreno Moreno, Rosa María	77333956K	ADMITIDA	
Moreno Ortega, Eduardo	30819938F	ADMITIDA	
Moreno Pérez, Inmaculada	30797439W	ADMITIDA	
Moron Bravo, José Antonio	50709682H	ADMITIDO	
Moyano Fernández, M ^a . Rosario	52484163A	EXCLUIDA	3
Muñoz Caracuel, Soledad	52363092G	ADMITIDA	
Muñoz Fernández, Juan Luis	34017029Y	ADMITIDO	
Muñoz García, Manuel Jesús	52351280Z	ADMITIDO	
Muñoz León, Rocío	44362771A	ADMITIDA	
Natera Jimenez, María Araceli	30817070Z	EXCLUIDA	1
Navarro Reus, Marina	45291297L	ADMITIDA	
Nieto Adamuz, M ^a . Dolores	52360434Z	ADMITIDA	
Oballe Cobo, Antonio	79220122A	ADMITIDO	
Ocampos Alcalá, M ^a . Jesús	50600217X	ADMITIDA	
Ordóñez Soldado, Fco. Javier	79219807X	ADMITIDO	
Ortiz Blanco, M ^a . Carmen	30945109N	ADMITIDA	
Ortiz de Galisteo Villa, Fco. Jesús	34017447X	ADMITIDO	
Ortiz Roldán, M ^a . Victoria	50602809A	ADMITIDA	
Ortiz Sánchez, Encarnación	30490823E	ADMITIDA	
Ortiz Serrano, M ^a . Carmen	52487340Y	ADMITIDA	
Osuna Ariza, Julia	52360701M	ADMITIDA	
Palma Galán, Inmaculada	30797618C	ADMITIDA	
Pareja Rosales, María José	30832406D	ADMITIDA	
Pila Tejero, Manuel Jesús	30953758J	ADMITIDO	
Porcuna Ramírez, Purificación	80136362S	ADMITIDA	
Povedano Abalos, M ^a . Carmen	52488337Z	ADMITIDA	
Povedano Ocampos, Juan Carlos	50600516X	ADMITIDA	
Poyato Rojas, M ^a . Lucía	28892547Q	ADMITIDA	
Quintero Ordóñez, Pilar	48865984T	ADMITIDA	
Ramírez Palomeque, María Sierra	52488763A	ADMITIDA	
Relaño Pinilla, María del Carmen	30824515F	EXCLUIDA	4-5
Repullo Montes, M ^a . Pilar	79221502A	ADMITIDA	
Requena Jiménez, Rafael	25979793M	EXCLUIDO	1
Reyes Marín, Adela	52486657J	ADMITIDA	
Rico Ballesteros, Raquel	26970564M	ADMITIDA	
Rivera Comet, M ^a . Luisa	30543253N	ADMITIDA	

Rivera Rosa, Olga M ^a	48867321A	ADMITIDA	
Robles Pérez, Francisco Javier	30203609D	ADMITIDO	
Rodríguez Álvarez, María Pilar	30811856K	ADMITIDA	
Rodríguez Cano, Raquel	75095154Q	EXCLUIDA	1
Rodríguez Martín, Rosario	23794319Z	ADMITIDA	
Rodríguez Montero, Nuria	52486472N	ADMITIDA	
Rodríguez Prados, M ^a . Victoria	48872444C	ADMITIDA	
Rojas Ruiz, Almudena	75017365J	EXCLUIDA	1
Romero Hidalgo, Vicente Juan	75013758V	EXCLUIDO	1
Romero Prieto, José María	75708032J	ADMITIDO	
Ruiz Calvez, Angel María	30944720Z	ADMITIDO	
Ruiz Delgado, Tomás	75015907G	ADMITIDO	
Ruiz Gomez, Inmaculada	30812732T	EXCLUIDA	1
Ruiz Montes, Roberto	48872626H	ADMITIDO	
Ruiz-Ruano Romero, Sagrario	79219201W	ADMITIDA	
Sánchez Avila, Rafael	26971399N	ADMITIDO	
Sánchez Camacho, M ^a . Carmen	52487194K	ADMITIDA	
Sánchez Cubero, Encarnación	52363540S	ADMITIDA	
Sánchez Pérez, M ^a . Carmen	02258223Z	ADMITIDA	
Serrano Carrillo del Pino, M ^a . Paz	52360470G	ADMITIDA	
Serrano Casado, María José	30808039E	ADMITIDA	
Serrano Moya, M ^a . Dolores	80122789N	ADMITIDA	
Sevillano Vicente, Cristina	44364618X	EXCLUIDA	1
Siles Fuentes, M ^a . Ángeles	52485255Z	ADMITIDA	
Sogo Flores, Marina	30499651H	EXCLUIDA	1
Soto Sánchez, Cristobal	48872355T	ADMITIDO	
Tron Moreno, Sandra M ^a .	79221136M	ADMITIDA	
Trujillo Flores, Antonio	30792252J	ADMITIDO	
Valentín Casanova, Gabriel F.	30535034G	ADMITIDO	
Valverde López, Concepción	48868236K	ADMITIDA	
Vazquez de la Torre Barberena, Jorge Luis30945145W			
Vilavedra Muñoz, José Luis	33390257F	ADMITIDO	
Villena Expósito, M ^a . Dolores	80147345G	ADMITIDA	
Zafra Padilla, Fco. Jaime	80110631K	ADMITIDO	
Zamora Aguilera, M ^a . Teresa	79219853X	ADMITIDA	

****CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- 1-DNI sin compulsar.
- 2-No justifica ingreso de derechos de examen .
- 3-Solicitud presentada fuera de plazo.
- 4-No manifiesta reunir requisitos.
- 5-Solicitud sin fecha y/o firma.

ANEXO II**TRIBUNAL****Presidente:**

Titular: D. Juan Carlos Pérez Cabello, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: D. Antonio Pérez Mengíbar, Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales:

1º: Representante de la Junta de Andalucía:

Titular: D. Antonio León Luque

Suplente: D. Andrés Osado Gracia

2º: Representante designado por el Comité de Empresa:

Titular: D^a. Encarnación Castillo Cuesta.

Suplente: D. Alfonso Aguilera Campaña.

3º: Miembro de la Corporación representante de los grupos políticos municipales, designado conjuntamente por sus portavoces:

Titular: D. Francisco González Molina, concejal perteneciente al grupo municipal andalucista.

Suplente: D. Agustín Espinosa Quintana, concejal perteneciente al grupo municipal andalucista.

4º: Funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento, designado por el Alcalde.

Titular: D^a Aurora Camacho García.

Suplente: D. José Luque Valverde.

Secretario:

Titular: El de la Corporación.

Suplente: Oficial Mayor de la Corporación

ANEXO III**Lugar, hora y fecha de las fases del concurso-oposición:**

- Primer ejercicio fase de oposición: En las dependencias del Instituto de Enseñanza Media Álvarez cubero, sito en Avda. de Niceto Alcalá-Zamora s/n, a las 12'00 horas del día 8 de noviembre de 2003.

Priego de Córdoba, a 27 de junio de 2003.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Caballero.

Núm. 5.920

A N U N C I O

Conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras de la

convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba para cubrir, mediante concurso oposición libre, tres plazas laborales de Trabajadores Sociales, conforme a las Bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por la Comisión de Gobierno, cuyo texto ha sido publicado íntegramente mediante el anuncio nº 1.832, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 42 de fecha 24 de marzo de 2003, se da publicidad al contenido del decreto dictado en el día de hoy por esta Alcaldía mediante el que se procede a declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que figura en el Anexo I del presente Decreto, debiéndose hacer pública dicha lista mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, abriéndose el plazo de diez días, a partir de la última publicación, para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hubiesen motivado su exclusión, así mismo se determina en los Anexos II y III el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición y la composición del Tribunal calificador.

Una vez comenzada la prueba selectiva no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

ANEXO I

Relación solicitantes con indicación de admitidos y excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Situación	Causa
Calmaestra Caliz, M. Carmen	79219755G	ADMITIDA	
Cañete Roman, Inmaculada	28749329L	ADMITIDA	
Delgado Marín, Ana Victoria	80145425Q	ADMITIDA	
Fernández Morales, Gema	34002302E	ADMITIDA	
García Ramírez, Balbina	52362992L	ADMITIDA	
Gomar Gallardo, Miguel Ángel	44045907X	ADMITIDO	
Hallado Ruiz, Luz Mª	74664359B	ADMITIDA	
Luque Sánchez, Isabel Mª.	30954388E	ADMITIDA	
Maez Gomez, Inmaculada C.	52484305F	ADMITIDA	
Molina Ortega, Ana María	48869913L	ADMITIDA	
Pareja Rodríguez, María	30951556L	EXCLUIDA	DNI sin compulsar Solicitud sin fecha
Pereña Martín, Almudena	48868828S	ADMITIDA	
Romero Castro, Virginia	24131797J	EXCLUIDA	DNI sin compulsar
Romero Jurado, Dolores	80150378R	ADMITIDA	
Romero Quesada, Cristina	77333368P	ADMITIDA	
Sánchez Aguilera, Mª. Carmen	34025221X	ADMITIDA	
Sánchez Ortiz, María Eugenia	26971002Y	ADMITIDA	
Serrano García, Mª. Teresa	80152051H	ADMITIDA	
Serrano Gómez, María de la O	52362401A	ADMITIDA	
Valladares Roper, Mª. Trinidad	52910988V	ADMITIDA	
Yébenes Pavón, Mª. de la Sierra	52489686Y	ADMITIDA	

ANEXO II

TRIBUNAL

Presidente:

Titular: D. Juan Carlos Pérez Cabello, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Dª. Mª Luisa Ceballos Casas, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación.

Vocales:

1º: Representante de la Junta de Andalucía:

Titular: D. José Manuel Anguita Ruiz.

Suplente: Dª. Ana María Fernandez Cano.

2º: Representante designado por el Comité de Empresa:

Titular: Dª Carmina Rey Yébenes.

Suplente: Dª Ángeles Román Gutiérrez.

3º: Miembro de la Corporación representante de los grupos políticos municipales, designado conjuntamente por sus portavoces:

Titular: D. Miguel Forcada Serrano, concejal perteneciente al grupo municipal popular.

Suplente: D. Francisco González Molina, concejal perteneciente al grupo municipal andalucista.

4º: Personal laboral fijo, designados por el Alcalde.

Titular: D. Miguel Tienda Ruiz, Trabajador Social perteneciente a la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Dª Natividad Gómez Villa, Trabajador Social perteneciente a la plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Secretario:

Titular: El que lo sea de la Corporación

Suplente: Oficial Mayor de la Corporación.

ANEXO III

Lugar, hora y fecha de las fases del concurso-oposición:

- Fase de concurso: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial sita en Plaza de la Constitución nº 3 de Priego de Córdoba, a las 9'30 horas del día 17 de septiembre de 2003.

- Ejercicio fase de oposición: En el salón de actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, sito en calle Ubaldo Calvo 39, entrada por acceso a residencia de tercera edad, a las 12'00 horas del día 24 de septiembre de 2003.

Priego de Córdoba, a 27 de junio de 2003.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

CONQUISTA

Núm. 5.971

A N U N C I O

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por resolución de fecha 16 de Junio, de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 26 de Junio, ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

- Dña. Mª Josefa Calventos García

- Don Tomás Muñoz Muñoz

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Conquista, a 27 de junio de 2003.— El Alcalde, Diego L. Buenestado Malfeito.

Núm. 5.972

A N U N C I O

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por resolución de fecha 16 de Junio, de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 26 de Junio, ha delegado las atribuciones de la Alcaldía en los siguientes concejales del Ayuntamiento:

- Don Jesús Risquez Castillejo: Cultura, Festejos, Deportes y Juventud.

- Dña. Mª Josefa Calventos García: Servicios Sociales, Mujer, Educación.

- Don Tomás Muñoz Muñoz : Turismo, Desarrollo Local, Obras y Urbanismo, Servicio de Agua, Servicio de Basura y Servicio de Cementerio

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Conquista, a 27 de junio de 2003.— El Alcalde, Diego L. Buenestado Malfeito.

LA RAMBLA

Núm. 6.387

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de 15 de julio acordó la admisión a trámite del Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable "Proyecto de Recuperación de Cortijo Fuencubierta con destino a su utilización turístico-cultural", al considerar que se aprecian en el mismo los requisitos establecidos en el art. 42 de la LOUA.

Se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por el plazo de veinte días hábiles con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de que durante el mismo cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

En La Rambla a 16 de julio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Juan Gálvez Pino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOS DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 5.927

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebra-

da el día 24 de junio del presente año, se acuerda conceder un plazo de 15 días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Nueva Carteya (Córdoba), Partido de Cabra, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada, a 27 de junio de 2003.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.788

Doña Mónica Céspedes Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá, registrado al número 739/03, instado por la Procuradora señora Córdoba Rider, en nombre y representación de Promocas 9000, S.L., y siendo parte el Ministerio Fiscal. En este expediente se ha acordado por providencia de 23 de junio de 2003 citar a los titulares registrales registrales Purificación Naval Moreno, Rafael Terroba Naval, Antonio Cañero Baena, Rafael Valenzuela Terroba, José María Valenzuela Terroba y María Concepción Valenzuela Terroba, cuyos domicilios se desconocen, o a sus posibles causahabientes, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera afectar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Finca cuya descripción es objeto de este expediente

“Urbana. Pedazo de terreno procedente de la finca “La Viñuela”, hoy solar marcado con el número 24 de la calle Solares de San Rafael, de esta ciudad. Tiene una superficie de 100 metros cuadrados (97 según catastro). Linda por su derecha, entrando, con el solar número 22 de la calle Solares de San Rafael (Ref. catastral 5249512UG4954N0001FO); por su izquierda y fondo, con el solar de don José Córdoba Romero (Ref. catastral 5249512UG4954N), y por su frente, con la calle Solares de San Rafael (Ref. catastral 5249512UG4954N0001MO)”.

Córdoba, a 24 de junio de 2003.— La Magistrada-Juez, Mónica Céspedes Cano.

Núm. 6.028

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 155/2002, dimanante de Autos 296/02, 340 y 341/02, en materia de Ejecución, a instancias de Joaquín Ruiz Ayala, Carmen Cantizani Muñoz y Francisco Cantizani Muñoz, contra empresa Pirotécnica Nuestra Señora de Araceli, S.L., habiéndose dictado Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Vistas las disposiciones aplicables S.S.^a dijo:

Que debo declarar y declaro a la ejecutada empresa Pirotécnica Nuestra Señora de Araceli, S.L., insolvente provisional por ahora, en el sentido legal y para las resultas de este procedimiento por la cantidad de 9.456,64 euros, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades perseguidas en estos Autos si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese este Auto en legal forma a las partes, con la advertencia de que no es definitivo, pudiendo en cualquier momento instar el embargo de bienes de la deudora, y archívese por ahora el procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del de la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez de los Social Número 3 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Pirotécnica Nuestra Señora de Araceli, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquéllas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 26 de junio de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.030

Cédula de citación a Juicio

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio de Faltas que se tramitan en este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Córdoba, bajo el número 182/03, sobre Contra el Patrimonio, por medio de la presente se cita a Antonio Alonso Ramírez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 28 de julio a las 11'20 horas de la mañana, comparezca en calidad de denunciado, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado, escrito de defensa o apoderar a persona cualquiera para que presente en aquél, las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretario Judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 2 de junio de 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.035

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de fecha dictada en el Juicio de Faltas número 14/2003.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Francisco Evaristo Navarro Luque, en calidad de denunciante, para asistir al Juicio de faltas seguido por amenazas.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 4.^a planta, Sala de Vistas de la 3.^a planta, el día 27 de octubre de 2003, a las 12,50 horas.

Previsiones legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 30 de junio de 2003.— El/la secretario/a, firma ilegible.